



207  
40

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LA EXPLOSION DEMOGRAFICA, EL CONSUMISMO  
Y LA FAMILIA

TESIS PROFESIONAL  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO  
P R E S E N T A:  
FELIPE ARMENTA TORRES

ASESOR DE TESIS:  
LIC. PABLO ROBERTO ALMAZAN ALANIZ

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Ciudad Universitaria, D.F.,

1989



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# LA EXPLOSION DEMOGRAFICA, EL CONSUMISMO Y LA FAMILIA

PAGINA

I N T R O D U C C I O N . . . . .	1
-----------------------------------	---

## C A P I T U L O I

### LA EXPLOSION DEMOGRAFICA

A) ANTECEDENTES . . . . .	3
B) CONCEPTO . . . . .	6
C) PROBLEMAS CAUSADOS POR LA EXPLOSION DEMOGRAFICA . . . . .	7
a) Numéricos . . . . .	7
b) Económicos . . . . .	8
c) Sociales . . . . .	9
d) Ecológicos . . . . .	13
D) ALGUNA TESIS SOBRE LA EXPLOSION DEMOGRAFICA . . . . .	16
a) Maltusiana . . . . .	16
b) Verhultz-Pear. . . . .	18
c) El Marxismo . . . . .	19
d) Neomalthusianismo. . . . .	20
E) PLANIFICACION FAMILIAR . . . . .	21
a) Antecedentes . . . . .	21
b) El Aborto Inducido . . . . .	25
c) Medios Anticonceptivos . . . . .	27
d) Factores que se oponen a Programas Anticonceptivos . . . . .	31
F) LEGISLACION QUE REGULA LA EXPLOSION DEMOGRAFICA . . . . .	32
a) Fundamento Constitucional. . . . .	32
b) Ley General de Población . . . . .	35
c) Ley General de Asentamientos Humanos . . . . .	44
d) Ley Federal de la Reforma Agraria . . . . .	48
e) Plan Global de Desarrollo. . . . .	49
f) Plan Nacional de Desarrollo Urbano . . . . .	50

## CAPITULO II

### EL CONSUMISMO

	PAGINA
A) CONCEPTO. . . . .	52
B) ELEMENTOS . . . . .	54
a) La Publicidad . . . . .	54
b) El Efecto Demostración . . . . .	56
c) La Diferenciación de Productos . . . . .	59
d) Las Marcas . . . . .	62
e) El Crédito al Consumo. . . . .	64
C) EL CONSUMISMO Y LA PUBLICIDAD . . . . .	66
a) Publicidad Subliminal . . . . .	68
D) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA PUBLICIDAD. . . . .	77
a) Fundamento Constitucional. . . . .	77
b) Ley Federal de Protección al Consumidor. . . . .	78
c) Ley General de Salud. . . . .	84
d) Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento. . . . .	88
e) Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito. . . . .	94
f) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. . . . .	95

## CAPITULO III

### LA FAMILIA

A) CONCEPTO. . . . .	97
B) ORIGEN . . . . .	101
C) CLASES . . . . .	103
D) EL MATRIMONIO COMO ORIGEN DE LA FAMILIA . . . . .	106
E) PARENTESCO. . . . .	109
F) LA FAMILIA DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIOLOGICO. . . . .	111
G) LA FAMILIA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO. . . . .	114
H) LA FAMILIA, SU SITUACION ACTUAL . . . . .	118

	PAGINA
I) FUNDAMENTO JURIDICO DE LA FAMILIA . . . . .	120
a) Fundamento Constitucional. . . . .	120
b) Ley sobre Relaciones Familiares . . . . .	123
c) Código Civil para el Distrito Federal . . . . .	128
C O N C L U S I O N E S . . . . .	134
BIBLIOGRAFIA Y LEGISLACION CONSULTADA . . . . .	137

## I N T R O D U C C I O N

Los motivos que me impulsaron a la realización de este trabajo fueron:

I. Analizar los graves enigmas que trae consigo la expansión poblacional, problemas que día con día irán en aumento en tanto dicha sobrepoblación no sea definitiva y totalmente controlada.

II. En lo referente al consumismo, me interesó dicho tema pues aún cuando es una figura importante en nuestra economía, no deja de ser un mal, el cual considero se debe de erradicar, pues es generadora de inflación la cual repercute en forma directa en la economía de las grandes masas.

III. Por lo que se refiere a la familia, el pequeño estudio que realicé de dicha Institución fue porque, aún cuando el Estado hace esfuerzos por mantenerla unida, poco se está logrando, y la familia en la actualidad está viviendo una situación grave, que podría llevarla no a su desaparición, pero si a su desmembración, lo que sería fundamento de preocupación.

Ahora bien, los temas plasmados en esta tesis son fenómenos netamente sociales, de ahí el por qué estimo la importancia de que sean objeto de estudio por parte de la Sociología.

La presente tesis que pongo a consideración del Jurado; se encuentra estructurada de la siguiente manera: I. "La Explosión Demográfica", II. "El Consumismo" y III. "La Familia".

Por lo que respecta a la explosión demográfica, dentro de este tema, se abarca su origen, algunos problemas causados por la misma, ciertas tesis - que tratan de explicar tal fenómeno, varios medios utilizados para contrarrestar su expansión, lo mismo que algunos elementos que se anteponen a que ésta sea reprimida; y por último, su regulación jurídica a través de diversos ordenamientos.

En lo relativo al consumismo, se trata de analizar su concepto, los elementos del consumismo y dentro de estos al que se considera la base de él, o sea la publicidad en sí y la publicidad subliminal; también se procede a estudiar tal figura por medio de ordenamientos legales que la reglamentan.

En cuanto a la familia, su estudio se realiza a través de diversos puntos como son: varios conceptos de familia, como surgió ésta, clases de familias que han existido a lo largo de la historia. También se hace mención - al matrimonio, como punto de partida de la familia; se estudia el parentesco como medio para establecer los vínculos familiares y los derechos, obligaciones y limitantes que surgen con él, se examina la familia desde los puntos - de vista sociológico y jurídico, asimismo se trata de hacer un análisis de la situación actual en que se desarrolla hoy en día la familia y finalmente su - fundamento jurídico.

CAPITULO I  
EXPLOSION DEMOGRAFICA

A) ANTECEDENTES

La explosión demográfica, es un fenómeno que se considera se ha presentado desde que aparecieron seres vivos en el planeta y esta explosión demográfica se presenta por el continuo luchar del ser humano por adquirir el equilibrio entre su número y los recursos alimenticios de que puede disponer. <sup>1/</sup>

En la era precolonial, la densidad demográfica era baja ya que existía una alta mortalidad, pero posteriormente con la aparición de la Revolución Agrícola, que ayudó al mejoramiento de vida de la humanidad, reduciéndose con ello la mortandad dando origen a una explosión demográfica.

En la conquista, la disminución de la población mexicana fue considerable, en atención al mal trato que recibían los indios, aunados a enfermedades que adquirían, al extenuante trabajo a que eran sometidos, a la mala alimentación y a los suicidios a los que muchas veces recurrían al verse sometidos por los españoles.

Así tenemos en la estadística de Anáhuac el antecedente más anti--

---

<sup>1/</sup> Viel V. Benjamín. La Explosión Demográfica. Editorial Pax. México. Tercera Edición, México 1980, pág. 124.



quo de la población de México, realizado por órdenes de Hernán Cortés. 2/

En la época colonial, la población logra equilibrarse y tiende a -  
aumentar.

En la guerra de independencia, la población disminuye considerable -  
mente, ya que la natalidad disminuyó y la mortandad aumentó, siendo causas -  
de mortandad la guerra y las enfermedades que se presentaron tales como fie -  
bre amarilla, el tifus y la viruela entre otras.

En la época revolucionaria, la mortandad se elevó y con ello el -  
crecimiento poblacional se restringió considerablemente. También la revolu -  
ción fué causa de que muchos mexicanos emigraran a los Estados Unidos de Nor -  
te America, lo que trajo consigo que la población mexicana se redujera consi -  
derablemente.

Una vez terminada la Revolución, la demografía mexicana muestra un  
aumento, el cual no fué controlado sino hasta principios de los años setenta  
crecimiento que se explica por la fecundidad ya que la mortalidad disminuyó -  
gracias a los avances de la medicina, lo que trajo consigo importantes im -  
plicaciones demográficas, tales como el rejuvenecimiento de la estructura -  
por edad, el desplazamiento de grandes grupos poblacionales, que efectuaron -  
la distribución dentro del territorio.

Las tendencias demográficas observadas en el México actual mues -  
tran una disminución importante en los niveles de mortalidad, principalmente

---

2/ Benítez Zenteno Raúl. Análisis Demográfico de México. Biblioteca de -  
Ensayos Sociológicos. Instituto de Investigaciones Sociales. U.N.A.M.-  
México, 1961 pág. 19.

en las zonas urbanas, manteniendo un elevado nivel de fecundidad y fuertes corrientes migratorias internas concentradas en las principales ciudades del país. El comportamiento de estas variantes demográficas ha determinado incrementos importantes en el volumen y la tasa de crecimiento de la población total del país.

Esta situación ha sido resultado del proceso de desarrollo, caracterizado por altos índices de crecimiento económico, un intenso proceso de industrialización y en general una modalidad del desarrollo que ha beneficiado a un grupo minoritario de la población, mientras que la mayoría de la misma no puede cubrir sus necesidades mínimas.

Una de las características demográficas de México ha sido como ya lo señalamos la disminución drástica de la mortalidad, lo que ha significado un aumento importante en la esperanza de vida al nacer.

Otro aspecto importante de la densidad de la población es la distribución de la población en el país. México se caracteriza por una fuerte distribución desigual de la población ocasionada por los movimientos internos de la población, los que son resultado del proceso global de cambio de la sociedad; además de ser un mecanismo de redistribución especial de la población, son una respuesta a la existencia de las desigualdades regionales dentro del sistema económico del país. Dichas migraciones internas tienen la modalidad de que las corrientes de población se dirigen hacia unas cuantas ciudades, siendo la principal la ciudad de México, siguiendo las de Guadalajara y Monterrey.

## B) CONCEPTO

A la explosión demográfica, se le ha conceptualizado como la "Expan-  
sión no regulada de la población". <sup>3/</sup> Asimismo es utilizada como "Expre-  
sión para describir la tendencia mundial en el Siglo XX hacia un crecimiento  
enorme y acelerado de la población como resultado de una tasa mundial muy -  
superior a la tasa mundial de mortalidad. <sup>4/</sup>

De los conceptos anteriores, consideramos que la explosión demográ-  
fica, no es otra cosa que el desequilibrio enorme que existe entre la natali-  
dad y las defunciones, por lo que nosotros lo definiríamos como "El creci-  
miento desordenado de la población, originado por la inconciencia e irrespon-  
sabilidad de quienes la forman".

La anterior definición la proponemos, basándonos para ello en lo -  
siguiente:

A) En efecto consideramos a la explosión demográfica como un cre-  
cimiento demográfico desordenado, porque nadie hace nada por detenerlo, aún-  
cuando se puede pensar en que ya se han puesto en práctica planes para el -  
control de la natalidad, pero estos han funcionado a medias, ya que - - -  
deberían difundirse y sobre todo concientizar no a los capitalinos, sino a -  
los campesinos de que el tener bastantes hijos es contraproducente para - -

---

<sup>3/</sup> Explosión Demográfica. Crisis Mundial. Fundación para estudios de la po-  
blación. A.C. México, 1980, pág. 4.

<sup>4/</sup> Haupt Artur y Kane T. Thomas. Guía rápida de población. Fondo de las Na-  
ciones Unidas. Actividades de población. pág. 7

ellos, puesto que entre más hijos tengan serán más sus problemas para que subsista la familia.

B) Por lo que se refiere a que es originada por la inconciencia e irresponsabilidad de quienes forman la población, pensamos que es porque a nadie nos importa el futuro ya no nuestro, sino de las posteriores generaciones, puesto que sólo vivimos el presente sin preocuparnos por el futuro.

#### C) PROBLEMAS CAUSADOS POR LA EXPLOSION DEMOGRAFICA.

##### a) Numéricos

El problema numérico, se da gracias a la calidad del alimento y lógicamente donde es más fácil conseguirlo, ya sea porque el hombre lo produzca o bien porque lo encuentre.

Así tenemos que el aumento de la población se da por la incorporación de la tierra al cultivo y por el intercambio que empezó a realizarse de especies vegetales que en un momento dado podían servir como alimento. Otra situación que vino a aumentar la población fué la Revolución Industrial, la cual trajo la disponibilidad en gran escala de alimentos anexándose a esto con posterioridad la higiene y la ciencia médica en general, lo que ha proporcionado al hombre una gran longevidad.

El aumento de la población ha traído como consecuencia una desigual distribución geográfica.

b) Económicos

Aún cuando con la Revolución Industrial se buscó el perfeccionamiento de las máquinas que ayudaran al desarrollo del trabajo y en su momento al desplazamiento del hombre, sin embargo este sigue y seguirá dependiendo de la producción de alimentos.

Los problemas económicos son muchos y variados tales como la distribución y explotación de la tierra, la cual dada la gran explosión demográfica que presenta el país, a futuro no alcanzará para realizar asentamientos humanos y sobre todo para el cultivo de alimentos; otro de los problemas que enfrenta México, consiste en la escasez de agua dulce, misma que conforme crezca la población escaseará, causando con ello problemas a la industria, a la agricultura y al hombre, y para obtenerla se necesitarán grandes inversiones que permitan obtener agua del subsuelo o almacenarla en represas artificiales, cuando no plantas de recuperación de agua ya usada por la industria o la vida doméstica; otro de los problemas a afrontar es el mar, aún cuando hasta ahora ha sido poco explotado y mal y es que la manera indiscriminada de la pesca ha traído como consecuencia la extinción de algunas especies marinas que pudieran haber sido una rica fuente de explotación industrial y de alimento humano; así como la contaminación de los océanos los cuales en un futuro no lejano serán la fuente que alimenten al ser humano; uno más de los problemas a resolver y que es causado por la Explosión Demográfica, lo es las fuentes de energía, ya que mover el proceso industrial y agropecuario para mantener e incrementar la producción de alimentos y otros bienes de consumo de una población sometida a un crecimiento rápido requiere un aumento continuo de las fuentes de energía.

c) Sociales

Estos, al igual que los económicos, también son diversos, como por ejemplo tenemos la situación de la familia, la cual hace algunos años se encontraba unida al tronco común y donde se acentuaban los lazos de amistad, pero posteriormente con el aumento de la población, la familia poco a poco se ha ido desgajando, así tenemos que ahora las nuevas familias se encuentran dispersas en las grandes ciudades, los parientes se conocen en encuentros casuales, por lo que no es extraño que los vínculos de amistad y de afecto sean más estrechos con los vecinos o compañeros de trabajo que con los propios miembros de la familia, esto no quiere decir que el núcleo básico de la civilización, o sea, la familia, haya desaparecido, pero sí que se haya transformado.

Con el crecimiento de la población, vemos que la preciada libertad también se ha restringido, ya que si bien antes se tenía para comer más o menos bien, ahora se tiene para comer, pero mal, ya que las necesidades han aumentado, a causa de la densidad de la población a la que deben de satisfacerse sus necesidades; lo mismo pasa con el desplazamiento de un lugar a otro; éste ha sido restringido principalmente, consideramos por el Estado, puesto que el salario raquítrico que se tienen y los altos precios que autoriza a las diversas líneas que se dedican al transporte de pasajeros, para trasladarse dentro o fuera del país hace que se abstenga uno de viajar.

Así como los anteriores problemas sociales, tenemos el del trabajo, el cual aún cuando se haya elevado a derecho, al igual que el llamado derecho de la alimentación, nosotros nos preguntamos y qué ganamos con ello, si-

dichos derechos no alcanzan para la extensa población que existe. Pensamos que la única forma de satisfacer esas necesidades es reducir la natalidad - en forma enérgica, ya que el aumento de la población obliga a tener mayor - cantidad de alimentos, al mismo tiempo que disponibilidades de ocupación y a este último se opone no sólo el gran número de individuos en busca de trabajo, sino también la gran cantidad de nueva maquinaria capaz de reemplazar el músculo humano, ya que ahora la producción industrial o agrícola se realiza con buenos brazos mecánicos, al igual que las obras públicas, dada la utilización de la maquinaria que se usa, la cual lleva a cabo el trabajo que desarrolla el hombre en lapsos más cortos.

La constancia, agudeza y amplitud de los movimientos estudiantiles - en los últimos años induce a pensar que la juventud de México en su gran mayoría asiste a los centros de enseñanza media y superior; pero la realidad - es otra, porque a pesar de los esfuerzos realizados en favor de la educación y de que los establecimientos educativos se encuentran totalmente llenos, el aumento de la población ha sido superior a la expansión de la enseñanza, la mayoría de los jóvenes educandos no se encuentra en los planteles y un gran número de habitantes no pasó nunca por aulas.

Es triste saber que algunos mexicanos no han tenido ninguna instrucción.

Muchos de los estudiantes que penetran a escuelas superiores y a las universidades en números crecientes llegan mal preparados, en donde encuentran rebasada la capacidad docente y en donde tropiezan con la antinomia universidad académica o universidad-política, lo que ocasiona su deserción,-

y al carecer de conocimientos pasan a engrosar por exceso de oferta de mano de obra el número de subempleados y de los sujetos dependientes.

Paradójicamente el mismo exceso de oferta de mano de obra es el que está causando que quienes llegaron al final de sus estudios universitarios estén en peligro de frustrarse, al quedar condenados al subempleo, al no encontrar lugares suficientes en el ejercicio profesional de la carrera que cursaron.

En los dos sectores, en el de los que tuvieron acceso o no a la educación, la subocupación tiene el mismo origen, el crecimiento de la población, el rejuvenecimiento y el índice de dependencia que aumenta porque el insuficiente desarrollo de las fuentes de empleo no está en concordancia con el número de jóvenes y hombres en edad productiva.

Así pues, tenemos que el aumento de la población, amenaza con anular las realizaciones educativas, ya que aún cuando se construyen más escuelas y se aumenta el número de profesores, el aumento de los solicitantes a recibir educación ha sido mayor, lo que trae como consecuencia que no a todos se les otorgue ese derecho.

Ahora bien, como lo señalamos anteriormente, los estudiantes al llegar a la educación media o superior tienen una preparación deficiente, la cual es causada por el aumento demográfico, ya que es imposible dado el gran número de estudiantes, proporcionarles atenciones especiales a aquellos que no entendieron determinado concepto, lo que sí se podría hacer si se tu-



viese un grupo reducido y obviamente un calendario escolar más amplio, no como el que se posee actualmente, esto aunado a las ausencias constantes de muchos de los maestros y por qué no, también a la impreparación de algunos de ellos.

Un problema social que ha acompañado a la humanidad desde que se formaron las comunidades es el alcoholismo.

El alcoholismo, ha aumentado en forma alarmante en México y es causa de sucesos sangrientos considerándose que más del 50% de estos hechos son originados por intoxicaciones alcohólicas.

Otros efectos sociales producidos por el alcoholismo son el sufrimiento de la familia del alcohólico, la frustración, etc., así como los gastos que esta enfermedad causa al tratar de rehabilitar al alcohólico como son: Los de hospitalización ó tratamiento originados por accidentes, homicidios, lesiones, desempleo, ausentismo en los centros de trabajo, etc.

Rafael Velasco Fernández, <sup>5/</sup> considera que los efectos negativos del alcoholismo, en la sociedad son en mayor número que cualquier otra forma de drogadicción.

---

<sup>5/</sup> Velasco Fernández, Rafael. Esa enfermedad llamada alcoholismo, Edit. - Trillas S.A., Segunda Reimpresión de la Primera Edición, México, 1982, - pág. 35.

Otro de los problemas sociales ocasionado por la sobrepoblación es la "drogadicción", misma que ha sido definida por la Organización de la Salud, citada por María Isabel Chávez de Sánchez <sup>6/</sup> como "El estado psíquico y a veces físico, causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco, caracterizado por modificaciones del comportamiento de otras reacciones que comprender siempre un impulso irreprímible a tomar el fármaco en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar el malestar producido por la privación".

La adolescencia es la parte de la sociedad más propensa al uso de las drogas, ya que esta edad es considerada la etapa más difícil de la vida, pues hay en ella inestabilidad y cambios constantes en la conducta del menor.

d) Ecológicos

"El principal destructor del ambiente es el hombre". <sup>7/</sup>

Partiendo de la anterior frase, tenemos que uno de los problemas ecológicos más graves que afronta nuestro país es el de la contaminación atmosférica. La expansión industrial en México ha sido muy rápida; solamente que ese éxito se está pagando con la contaminación atmosférica, que cada vez es mayor y la Ciudad de México está convertida en centro de contaminación.

---

<sup>6/</sup> Chávez de Sánchez Ma. Isabel, Droga y Pobreza. Edit. Trillas S.A., 3ra. - Reimpresión, 1985, pág. 12.

<sup>7/</sup> Viel V. Benjamín, op. cit., pág. 300.

El smog, la aglomeración humana y de vehículos, el ruido, la acumulación de desechos industriales potencian recíprocamente, el bióxido de carbono atmosférico ha aumentado considerablemente en los ambientes urbanos - en relación con los siglos pasados y en ésta nuestra ciudad de México ha aumentado aún más.

Antes de la vida industrial los sonidos y los ruidos eran producidos principalmente por la naturaleza y por los animales. El ruido producido por el hombre era producido en poca intensidad, excepto cuando formaba multitudes. En realidad el ruido no era acompañante asiduo del hombre hasta la edad industrial, en que hicieron acto de presencia los ruidos de las máquinas y los de la concentración urbana. Hoy el ruido de la máquina de vapor ha de saparecido, pero ha sido substituído por ruidos más molestos, nocivos y generalizados, que han llegado a contaminar el ambiente del sonido.

Anteriormente, al sonido organizado se le conocía como música y la distinción entre ésta y el ruido era bien conocido, en cambio, ahora su distinción es muy relativa, ya que para lo que algunos es música, para otros es ruido.

El ruido ahora sí es un acompañante habitual del hombre, ya que lo acompaña a todas partes y sí bien es mayor mientras mayor es la aglomeración, no escapa de él, ni en zonas despobladas ni en su hogar. Las habitaciones - verticales tal vez resuelvan problemas constructivos, pero en cambio favorecen la aglomeración, el ruido, la polución geográfica, la agresividad, la inestabilidad psicológica y pone en peligro la salud mental.

En los Estados Unidos de Norteamérica, se han destruído conjuntos habitacionales porque se comprobó que fomentaban el vicio y las malas condiciones de vida y en Suecia han dejado de construirse. Por otra parte parecen inagotables las fuentes de nuevos ruidos industriales, de motores de superficie y de aviación.

La comparación de grupos humanos aislados con poblaciones expuestas al ruido ha permitido determinar la ventaja auditiva de los primeros, lo que ha permitido comprobar que los hombres de la ciudad en la actualidad han perdido facultades auditivas.

Asimismo, se puede temer que aparezcan insuficiencias auditivas permanentes en las próximas generaciones.

Degradación del Medio Ambiente. Ha sido hasta estos años cuando se han dado cuenta de los peligros de la contaminación industrial, y de la magnitud de la degradación ambiental del Valle de México y en general de la Ilación. Antes de la llegada de los españoles, el Valle de México formaba una cuenca cerrada, rodeada de montes y llanuras abundantemente pobladas de árboles, en la que un lago de agua salada que proporcionaba ciertos tipos de alimentos, coexistía con lagos de agua dulce que favorecían un cultivo intensivo. El ambiente era húmedo, más uniforme y probablemente más tibio.

Ahora bien, si bien es cierto que el hombre es el principal destructor del ambiente, frase con la que empezamos a analizar este problema causado por la densidad poblacional; también es cierto que tiene capacidad -

para reponer lo que destruye.

En cuanto a los bosques, los de las llanuras no existen y los de los montes han desaparecido en gran parte. La deforestación del sur del Valle de México, ha sido de tales proporciones que las aguas de filtración que en ellos se originaban, casi no existen y no pueden alimentar los manantiales, por ejemplo el de Xochimilco.

Otra causa de la depredación de los bosques, son las invasiones de tierras para vivir, es decir, los llamados asentamientos humanos irregulares, mismos que ocasionan la muerte de la vegetación y con ello la disminución del oxígeno, elemento esencial para la vida humana, vegetal y animal.

#### D) ALGUNAS TESIS SOBRE LA EXPLOSION DEMOGRAFICA.

##### a) Malthusiana

Acerca de esta teoría, su fundador y principal exponente Thomas Robert Malthus, <sup>8/</sup> apuntó que el género humano y en general todos los seres vivientes, son propensos al aumento constante, el que está fuera del volumen de medios de subsistencia, de que pueden disponer y lo que al final origina miseria, hambre y enfermedad. Habiendo tomado como punto de partida de sus ideas el producto de la agricultura y el rendimiento no proporcional de la tierra.

---

<sup>8/</sup> Overbeck Johannes. Historia de las Teorías Demográficas. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1964, pág. 17.

Y así, para destacar la relación que existe entre población y alimentos, recurre a las matemáticas, utilizando para el crecimiento de los alimentos las proyecciones aritméticas, mientras que la población crece en proyección geométrica, existiendo como diferencia en ambas proyecciones, en que la primera va sumando la misma cantidad y la segunda multiplicándose por la misma cantidad, así que ejemplificando tenemos en la proyección aritmética - 1,2,4,8,16,32,64 etc., y en la geométrica 1,2,4,16,256 etc., tomando como inicio en los dos ejemplos a la unidad. Y además agrega que la población se duplica cada cuarto de siglo. De donde se deduce que en el primer momento dado los alimentos a la mano bastarían para sostener a una determinada población, lo mismo en la siguiente etapa, o veinticinco años más, puesto que el - - - consciente sigue siendo una de las proyecciones e indicando que los alimentos siguen siendo suficientes para la población existente, no así en las subsiguientes etapas, en donde empezaría a arrastrarse en déficit alimenticio, - pues mientras en la proyección aritmética correspondiente a los alimentos - aumentaría a 8 la geométrica de la proyección a 16, y así sucesivamente, de tal manera que en el transcurso de cada veinticinco años, ese déficit alimenticio aumentaría.

Por lo anterior, Malthus aconsejaba que era imperiosa la necesidad de poner un alto al crecimiento de la población, puesto que no deberían de vivir más hombres sobre la tierra de los que se pudieran alimentar, y proponía dos formas:

Positivo, que busca aumentar el coeficiente de mortalidad y así - las guerras, pestes y hambre correspondían a ese grupo y el preventivo, cuya finalidad era reducir los nacimientos, implicando que era imprescindible pos poner el matrimonio hasta en tanto no se tengan los suficientes recursos eco nómicos para sostener a los hijos que se puedan procrear.

A este impedimento Malthus lo llamó indistintamente Sujeción Moral, Contención Moral, Abstención Moral, Coacción Moral y Freno Moral, y con ello no hizo sino representar la necesidad de evitar hijos fuera del matrimonio, - o sea una prohibición completa de toda relación sexual al margen del matrimo nio y siempre expresó que las personas al nacer ya comen, mientras que hay - que esperar varios años para que trabajen, ésto es, produzcan. Señalando co mo culpables del fuerte crecimiento de los pueblos a la clase paupérrima, ya que contraían nupcias a temprana edad y procreaban demasiados hijos.

b) Verhutz - Pearl

Los belgas Verhutz y Pearl, consideraron que el crecimiento de la población era un fenómeno ecológico, y que la población crece según donde - haya más recursos. Dicho aumento de población lo representan a manera de S<sup>u</sup> que estirada un sentido lateral expresa un aumento de tipo geométrico hasta un cierto nivel y luego de alcanzar un punto de inflexión, inicia un creci- miento en el que el aumento tiene la característica de disminuir en propor- ción geométrica hasta alcanzar un tope, sobre el cual no se produce creci- miento alguno, esto mientras las condiciones ecológicas no cambien y permittan una nueva senda de crecimiento de características similares. 9/

---

9/ Viel V. Benjamín, op. cit., pág. 101

De acuerdo con la teoría de Verhutz - Pearl no debería de existir preocupación por la velocidad del crecimiento de la población, pero lo que sí sería preocupante es que no se encontraran nuevas formas de producción pronto, pues esto entrañaría sufrimientos a esa sobre-población.

Esta tesis ha dejado de describir el crecimiento de la humanidad, ya que se ha roto el equilibrio ecológico.

### c) El Marxismo

Teoría que consideraba falso el hecho de que la población aumentara en proporción más elevada que el aumento de la producción de alimentos. Para el marxismo, el hambre y la miseria eran consecuencia de la mala distribución de la riqueza y no por el desenfrenado aumento de la población.

También esta teoría estaba en contra del control de la natalidad - propuesto por Malthus, pues invocan el derecho de la mujer a dirigir su natalidad ya que consideraban que el control de la natalidad era una expresión de una teoría burguesa y reaccionaria.

La teoría Marxista, sostenía que una mejor distribución de la riqueza y la colectivización de los medios de producción traen como resultado un bienestar colectivo, el que a su vez origina una disminución en las tasas de natalidad. Por ello el problema de la densidad de la población, dicen los marxistas, no se circunscribe al control de la natalidad, sino a dirigir la producción, es decir, distribuir en forma equitativa los bienes y servicios entre la colectividad.



d) Neomalthusianismo

Dentro de esta teoría, se permitió en primer lugar que el instinto sexual y el amor se realizaran con toda la libertad exigidas por las leyes fisiológicas y psicológicas. Nunca se estuvo de acuerdo en entregar en manos ignorantes e inexpertas la difícil y grave función de la procreación, e impidiendo que la mujer fuera poseedora de la maternidad forzosamente, pues ello quedaba a su libre y voluntaria elección.

Asimismo, se consideró que era inmoral la doctrina de la coacción moral, ya que atentaba contra la fisiología y psicología del hombre. Y que la vida de soltero totalmente o el matrimonio realizado a avanzada edad, son las primeras causas y acaso únicas, que generan la prostitución, las agresiones a las buenas costumbres, las prácticas antinaturales y la existencia de hijos fuera del matrimonio.

Reconoce la teoría neomalthusiana que el instinto de reproducción lleva a la humanidad a la miseria, a la enfermedad, al vicio y a la muerte prematura y que por lo tanto la única forma de evitar tan desastrosas consecuencias era reglamentando dicho instinto. <sup>10/</sup>

A esta teoría se le critica por ser partidaria del fraude sexual, no por evitar la amenaza de un fuerte crecimiento demográfico, sino por coadyuvar al libertinaje.

---

<sup>10/</sup> Overbeck Johanes. Historia de las Teorías Demográficas. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1934 pág. 19.

E) PLANIFICACION FAMILIAR

a) Antecedentes

La práctica del control de la fecundidad se inició en Francia a fines del siglo XVIII y en otros países durante el siglo XIX, posteriormente se extendió en forma general de las clases acomodadas y cultas a las más humildes, y de las zonas urbanas a las rurales, sin embargo, en algunos países los propietarios agrícolas se contaron entre los primeros que limitaron el número de hijos con el objeto de evitar la división de la propiedad. <sup>11/</sup>

La planificación familiar en México se inició en el Estado de Yucatán en el año de 1922. <sup>12/</sup>

Se dice, que Felipe Carrillo Puerto, inició un programa de planificación familiar e intentó aplicarlo en varias comunidades, previa campaña educativa para tal fin. Dicha iniciativa tuvo que ser suspendida ya que ese tema se encontraba vedado por razones sociales, políticas y culturales.

En los Estados Unidos de Norteamérica, la planificación familiar fue iniciada por Margaret Sanger en el año de 1912 <sup>13/</sup>, con el tiempo tal -

---

<sup>11/</sup> Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Ediciones de Aguilar S.A., de Ediciones Madrid. Segunda reimpression. España, 1979. - - pág. 740.

<sup>12/</sup> Corréu A. Sergio y Comejo Gerardo. Población y Desarrollo Social. Evolución y Desarrollo de los Programas de Planificación Familiar en México. Editorial Asociación Mexicana de Población, México, 1976, pág. 205.

<sup>13/</sup> Manisoff T. Miriam. Nueva Planificación Familiar. Editorial Interamericana, S.A. de C.V. México, 1976. pág. 3.

práctica fué aceptada por casi todos los gobiernos del mundo, reconociéndose ahora como un derecho humano.

Las primeras acciones en servicios de Planificación Familiar fueron llevadas en nuestro país por el sector privado. Primero a través de los médicos privados y de las farmacias y posteriormente, en el decenio de los sesentas, ya como actividad organizada, a través de asociaciones civiles, tales como: La Asociación Pro-Salud Maternal; la Fecondación de Estudios de Población; etc.

En el sector público las primeras acciones de esta materia las inició el Instituto Mexicano del Seguro Social en 1967, como parte de un programa denominado investigación sobre la regulación de la fertilidad, utilizando productos hormonales anticonceptivos.<sup>14/</sup> Este programa fué llevado a cabo en las unidades médicas del Valle de México y estuvo dirigido a mujeres que habían tenido más de tres abortos inducidos. En esta forma continuó durante cinco años, hasta que en agosto de 1972, la Jefatura de Servicios de Medicina Preventiva formuló el Programa de Planificación Familiar Voluntaria, incorporando el otorgamiento de los servicios de Planificación Familiar a las prestaciones médicas como respuesta a una demanda cada vez mayor de dichos servicios; particularmente de mujeres con altos riesgos maternos fatales y aborto inducido. Durante 1973 se extendió el programa a todo el Valle de México y para la población no derechohabiente.

---

<sup>14/</sup> Manautou Martínez, Jorge. La Revolución Demográfica en México, 1970 - 1980. Editada por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Segunda Edición. México, 1985. pág. 50.

En 1974, los servicios de Planificación Familiar se ampliaron a to das las delegaciones del I.M.S.S. en el país, incluyendo las unidades de cam po y solidaridad social. 15/

En apoyo a estas unidades, se puso en marcha un programa de adies- tramiento de parteras empíricas para que participaran en el mejoramiento de- la atención del embarazo, parto y puerperio, así como en la promoción del de sarrollo y el bienestar en general de sus comunidades.

A fines de 1980, el I.M.S.S. aprobó la prestación de servicios de- Planificación Familiar a toda persona que lo solicitará, asegurada o no.

Al finalizar el año de 1981, la planificación familiar en el - - I.M.S.S. había alcanzado un alto grado de institucionalización, con la pres- tación de estos servicios integrados a las actividades de salud, prácticamen- te en toda la estructura de los servicios médicos.

La entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia, por su parte, - inició en octubre de 1972, el programa de atención Materno-Infantil, a través del cual introdujo la prestación de servicios de planificación familiar. 16/ En enero de 1973, para tal fin dicha Secretaría adiestró al personal e insta ló un centro de salud y hospitales urbanos. De 1974 a 1976 se continuó la - extensión del programa de planificación familiar a los centros de salud sub- urbanos y en menor porporción a los rurales.

---

15/ Idem pág. 51

16/ Idem pág. 52

A partir de 1977, se inició el programa de salud rural, para promover en las pequeñas localidades rurales el acceso a servicios "mínimos de salud", incluyendo los de planificación familiar.

De enero de 1976 a junio de 1980, se implantan 1176 módulos con un total de 1162 comunidades como área de influencia.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado puso en marcha en 1973 la campaña de "Paternidad Responsable" <sup>17/</sup> con el objeto de atender la demanda de servicios médicos para la regulación de la fecundidad. A partir de 1975 inició el programa institucional de Planificación Familiar, con la incorporación progresiva de las unidades, tanto en el área metropolitana como en el sistema foráneo, hasta llegar, a finales de 1979, a su establecimiento en todas sus medidas.

En 1980, se inició la extensión formal de las actividades de planificación familiar en los puestos periféricos, lo que permitió ampliar la cobertura en áreas suburbanas.

Otras Instituciones que prestan servicios de seguridad y asistencia social, tales como Petróleos Mexicanos, Ferrocarriles Nacionales de México, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Federal de Electricidad, a partir de 1977, fueron formalizando progresivamente actividades de planificación familiar en los servi--

<sup>17/</sup> Idem pág. 53.

cios médicos. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Departamento del Distrito Federal, también incorporaron acciones de planificación familiar en sus servicios médicos, a partir de la aprobación del Plan Nacional de Planificación Familiar, el cual empezó a funcionar a principios de 1977.

En nuestro tiempo, la planificación familiar es llevada a cabo por parejas con menos necesidades de limitar su procreación, sin embargo, en las clases sin recursos económicos e ignorantes dicha figura no es tomada en consideración y siguen "llenándose de hijos", no importándoles las enfermedades, la desnutrición y la disminución del nivel de vida que implica tener demasiados hijos.

b) El Aborto Inducido.

La legislación penal, define al aborto, como "La muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez". <sup>18/</sup>

El aborto, sigue siendo uno de los medios más eficaces para frenar la explosión demográfica en todo el mundo, ya que no hay esfera en la vida humana que no se vea afectada por el rápido aumento de la especie pensante.

Ahora bien, el crecimiento de la población es más acelerado que los cambios en la tasa de complejidad cultural y por ende plantea serias

---

<sup>18/</sup> Artículo 329 Código Penal para el Distrito Federal, Editorial Porrúa - S. A., cuadragésima cuarta edición, México, 1980, pág. 113.

cuestiones respecto a la capacidad del hombre para ajustarse adecuadamente a su mundo cambiante, o sea, que se llegaría a un punto crítico en la evolución del hombre en que la tasa de cambio numérico y la complejidad de la sociedad sean tales que ambos se dupliquen, dentro de un lapso igual al número mínimo de años posibles entre generaciones o aproximadamente los quince años de la edad promedio de la pubertad.

El supuesto que nos guía en el aborto a la planificación familiar es el punto de vista de que hombres y mujeres deben tener el número de hijos que quisieran tener y cuando los quisieran tener, porque con ello se llegaría al grado máximo de la salud física y emocional de mujeres y niños. Cuando la concepción se planea y sobre todo cuando el tamaño total de la familia está dentro de la capacidad psicológica y económica de los padres para educar a sus hijos.

Sin embargo, aún cuando se considera que "El aborto provocado - está tan generalizado en los diversos sectores de la sociedad que bien puede decirse de él que constituye una verdadera epidemia". <sup>19/</sup> Consideramos que las circunstancias descritas en el párrafo que antecede no se lograrán plenamente hasta en tanto las personas que intervengan en los abortos, hablese de médicos, autoridades, no ofrezcan realmente su ayuda para poner fin a un embarazo no deseado, o bien se encargue de los fracasos de los anticonceptivos y más aún, legalizar plenamente el aborto otorgando así a las mujeres el

---

<sup>19/</sup> Calandra Dante. Aborto Estudio Clínico, Psicológico, Social y Jurídico Editorial Médica Panamericana, Argentina 1973, pág. 191.

derecho a tener acceso a abortos legales y baratos como un elemento real y necesario en el control de sus vidas reproductivas, ya que como lo señala Gerard Hoxdín, citado por Beatriz Franco Sagón. <sup>20/</sup> "La sociedad no puede obligar a una mujer a tener un hijo y menos aún puede obligarla a deseárselo". Por ello es mejor tratar de concientizar a la población que es mejor el aborto, que traer hijos al mundo con la única posibilidad de sufrirlo.

c) Métodos Anticonceptivos.

La finalidad de estos métodos es "evitar que el coito produzca la concepción". <sup>21/</sup>

Entre los métodos anticonceptivos tenemos los siguientes:

1. Coito Interruptus o Retirada. <sup>22/</sup>

Es uno de los métodos más antiguos y significa el retiro del pene de la vagina antes de la eyaculación, para evitar que los espermatozoides penetren en el tracto reproductivo. Este método no es recomendable médicamente, hay quienes se oponen a este método por motivos emocionales, ya que mediante este procedimiento se interrumpe el acto sexual en el momento en que el hombre y la mujer deben sentirse más libres, además de que la separación no siempre es segura ya que el hombre no sabe cuando va comenzar la eyacula-

---

<sup>20/</sup> Franco Sagón, Beatriz. Tesis para titularse de licenciada en Derecho - Zacatecas, Zacatecas, 1976. Universidad Autónoma de Zacatecas, Escuela de Derecho, pág. 31.

<sup>21/</sup> Enciclopedia Internacional de los cambios sociales, op.cit. pág. 740.

<sup>22/</sup> Demarest J. Robert. Concepción, Nacimiento y Anticoncepción. Una presentación visual. Editorial libros Mc Graw - Hill de México S.A. de C. V., México, 1970, pág. 92.



ción. Además, con frecuencia hay descargas preeyaculatorias que ya contienen espermatozoides.

2. El Ritmo o Abstinencia Periódica. 23/

Este método pretende localizar el "período seguro" del ciclo menstrual. Se fundamenta en que la mujer sólo es fértil y puede embarazarse después de la ovulación es decir, cuando el óvulo está en la trompa haciendo su recorrido hacia el útero.

3. Método de la Ovulación o de Billing. 24/

Se trata de una variante del método del ritmo y se funda en las alteraciones en la secreción del moco cervical, como indicio del momento en que ocurre la ovulación con un período de abstinencia, en el cual queda la fecha de la ovulación. El método se basa en el hecho de que el moco cervical aumenta y se fluidica antes de la ovulación, señala su proximidad y, por otra parte, para que el espermatozoide se conserve fecundo y se traslade al sitio de fecundación del óvulo, depende de la presencia del flujo mucoso adecuado.

4. Preservativo o Condón. 25/

Este es el único método que concierne directamente al varón, es decir que es empleado por él solamente. Se trata de uno de los métodos para

---

23/ Manautu Martínez Jorge y Giner Velázquez Juan. Planificación Familiar y Demografía Médica. Un enfoque multidisciplinario. Editado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, México, 1985, pág. 247.

24/ Idem pág. 248.

25/ Pick de Kliss, Susan. Estudio Socio-Psicológico de Planificación Familiar. Editorial Siglo XXI Editores, S.A., México, 1979. pág. 34.

regular la fertilidad más conocidos y eficaces y es de una amplia difusión y sirve para cubrir el pene completamente y en su interior se recibe el semen y de ésta manera evitar que éste se derrame dentro de la vagina, evitando así el embarazo, este tipo de método anticonceptivo surgió en Inglaterra en el Siglo XVIII, <sup>26/</sup> y se considera útil ya que aparte de no producir la concepción, también protege contra enfermedades venéreas.

5. La Esterilización Quirúrgica. <sup>27/</sup>

Que consiste en cortar el conducto espermático de ambos testículos, haciendo imposible el paso de los espermatozoides a la uretra, esto en el caso del hombre; y en el de la mujer consiste en la ligadura y extracción parcial de las trompas de falopio, este método es permanente.

6. Inyección Anticonceptiva. <sup>28/</sup>

Su función es evitar la salida del óvulo para impedir el embarazo.

7. Métodos Químicos o Espermicidas. <sup>29/</sup>

Una variedad de preparaciones químicas diseñadas para destruir los espermatozoides, se obtienen en cualquier farmacia. Estos espermaticidas vienen en tabletas, talcos, cremas o espumas que al insertarse de diversos modos en la vagina antes del coito, destruye los espermatozoides, la efecti-

<sup>26/</sup> Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, op.cit., pág. 741.

<sup>27/</sup> Monroy de Velasco, Anameli, El Maestro y la Planificación Familiar. - Editorial Pax - México S.A., México, 1981, pág. 53-54.

<sup>28/</sup> Cuaderno Técnico de Planificación Familiar. Editado por la Secretaría - de Salud. México, 1986, pág. 5.

<sup>29/</sup> Monroy de Velasco, Anameli., op.cit. pág. 42.

vidad de este método es poca y no se considera como una solución para detener la explosión demográfica.

#### 8. Ducha Vaginal. 30/

Es un método conocido desde hace mucho tiempo y bastante difundido y consiste en rociar el interior de la vagina, mediante un irrigador o una pera de goma con una cantidad relativamente abundante de agua, inmediatamente después de la relación sexual. La efectividad anticonceptiva de la ducha vaginal es muy escasa, por lo que no es recomendable.

#### 9. El Diafragma. 31/

Es una cápsula de hule, la cual se inserta antes del acto sexual - de tal manera que bloquea cualquier espermatozoide, impidiéndole su entrada al útero.

#### 10. Dispositivos Intrauterinos. 32/

Consiste en la inserción de una pequeña espiral plástica o anillo, que se coloca en el útero y permanece allí por largos períodos. No se sabe porque este anticonceptivo impide el embarazo. A éste dispositivo intrauterino también se le conoce como "diu".

---

30/ Demarest J. Roberto. Concepción, Nacimiento y Anticoncepción. Una -  
Presentación Visual. Editorial Libros Mc Graw - Hill de México S.A., -  
México, 1970, pág. 96.

31/ Dra. Kahn - Nathan, Jaqueline. La anticoncepción en 10 lecciones. Edi-  
torial Diana S.A., México, 1974, pág. 43.

32/ Idem. pág. 55.

11. La Píldora. 33/

Se considera a este método anticonceptivo el más eficaz, pero para que éste tenga esa característica debe ingerirse una diaria durante veinte o veintidós días sin falta. Este anticonceptivo contiene hormonas que impiden la ovulación.

12. El Aborto.

Es considerado el método más efectivo para detener la expansión de la población, aunque cabe aclarar que tradicionalmente ha sido criticado y que nuestro derecho lo pena, salvo las excepciones que el propio Código Penal señala.

d) Factores que se oponen a los Programas Anticonceptivos.

La Dra. Jacqueline Kahn - Nathan, 34/ considera que son tres estos factores.

I. Médicos. Consiste en el miedo que produce en la mujer el hecho de que al practicar los métodos anticonceptivos, éstos produzcan un daño en ella y con posterioridad, al suspenderlo, un daño al hijo por venir. Esto es causado principalmente por la mala información.

II. Sociológicos. Las cuales se presentan en la mujer y en el hombre; en la mujer porque ésta inconscientemente los rechaza, ya sea porque no soporta el dispositivo intrauterino, o bien porque éstos le lleguen a fastidiar; en el hombre, los métodos anticonceptivos son rechazados porque considera que atentan contra su virilidad.

---

33/ Hubbard, Charles. Como orientar en Planificación Familiar. Editorial Pax - México, 1975, pág. 57.

34/ Dr. Kahn Nathan, Jaqueline, Op.cit. pág. 100-101.

III. Socio - Culturales. Adoptados principalmente por gente humilde y carentes de cultura, lo que los conduce a tener hijos en forma incontrolable.

Otro factor que nosotros agregaríamos es el religioso, ya que hay quienes piensan que usar los métodos anticonceptivos es ir en contra de los designios de Dios, considerando el control de la natalidad como un pecado.

F) LEGISLACION QUE REGULA LA EXPLOSION DEMOGRAFICA.

a) Fundamento Constitucional.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su origen se encontraba redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- "A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.- El ejercicio de esa libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen derechos de tercero o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la Ley, cuando se ofendan derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La Ley determinará en cada Estado cuales son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo". 35/

---

35/ Artículos reformados de la Constitución Política. Edit. Ediciones Andra de, S.A., México, 1986. pág. 114-1.

El contenido del artículo antes descrito, corresponde en la actualidad al artículo 5º de nuestra Ley Suprema.

El artículo 4º antes indicado, fue reformado por decreto de 27 de diciembre de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 del propio mes y año, entrando en vigor el 1º de enero de 1975.

Del artículo que nos ocupa, después de haber sido reformado, su leyenda fué la siguiente:

"Art. 4º El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas".

Para los efectos de la Explosión Demográfica, objeto del presente estudio, sólo tomaremos del artículo en cita sus párrafos primero y segundo.

Así pues, vemos que el objeto de este precepto de nuestra Carta Magna es el de regular la explosión demográfica, por una parte porque el Estado tiene la obligación de proteger la fundación de la familia y su crecimiento, y por otra parte, al otorgarles a quienes habitan en el país la facultad de decidir en forma voluntaria cuantos hijos tener, y el espaciamiento en que los deseen procrear, con la sugerencia de que al decidir lo anterior lo hagan en forma libre, responsable e informada, sobre la conveniencia o no de tal determinación, sin que esto signifique limitación alguna por parte del Estado que afecte la dimensión de la familia, garantizando con ello un derecho social.

De lo anterior, vemos que la disposición del artículo 4º constitucional va dirigido a todos aquellos individuos que viven en México, los cuales para el caso de que el derecho consagrado en el numeral precitado les sea violado, pueden recurrir ante la autoridad federal con la finalidad de que se les restituya el derecho que se le infringió.

Aún cuando estamos de acuerdo en la forma en que el segundo párrafo del artículo 4º de la Constitución pretende regular la expansión de la pobla

ción, al dejar que los esposos en forma voluntaria decidan el número y espaciamiento de los hijos que deseen tener, consideramos que la forma en que el artículo en cita trata de reducir el crecimiento de la población es endeble, por lo que y dada la crisis por la que atraviesa el país, consideramos que sería conveniente establecer programas más profundos acerca del control de la natalidad, bien otorgarles a los padres de familia la oportunidad de disminuir definitivamente el crecimiento de su familia, y para lograr ésto, proponemos que se les ofrezca la realización en forma gratuita de la operación llamada "vacectomía" o "ligadura", a los no asegurados del IMSS o ISSSTE, o bien otorgarles a quienes son asegurados de las dependencias antes señaladas una compensación por tal hecho, compensación que podría ser en especie o en dinero.

b) Ley General de Población.

La Ley General de Población fué expedida por Decreto de fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial de la Federación de once de enero de mil novecientos setenta y cuatro, entrando en vigor a los treinta días naturales de su publicación.

La Ley supra mencionada, abrogó la Ley General de Población de veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y sus reformas de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, derogándose todas las demás disposiciones que se opongan a la Ley General de Población que nos ocupa.



La autoridad competente para la aplicación y cumplimiento de la Ley General de Población en materia demográfica lo es - la Secretaría de Gobernación, autoridad en quien delegó facultades el Ejecutivo (artículo 2º)

Los individuos sujetos a la Ley General de Población - son: Los extranjeros que salgan o entren al país, en este último caso con la finalidad de radicarse en él ó lo hagan en forma temporal, así como los nacionales que emigren o ingresen nuevamente al país, (artículo 7 fracción II, 15, 42 fracciones I a IX, 44 y 81).

El objeto de la Ley General de Población como ella misma lo señala en su artículo 1º es el de regular los fenómenos - que de una manera u otra afecten a la población en cuanto a su - estructura, dinámica, volumen y distribución en el país, con el propósito de lograr que dicha población coadyuve de manera justa e igualitaria a los beneficios del desarrollo económico y social.

Para lograr lo anterior, la Secretaría de Gobernación, - a quien le delegó facultades el Ejecutivo Federal, señalará y - ejecutará las medidas necesarias para que se cumplan los fines - para los que fué creada la ley que nos ocupa, como son:

I. Adecuar los programas de desarrollo económico y social a las necesidades que planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población;

II. Realizar programas de planeación familiar a través de los servicios educativos y de salud pública de que disponga el sector público y vigilar que dichos programas y los que realicen organismos privados, se lleven a cabo con absoluto respeto a los derechos fundamentales del hombre y preserven la dignidad de las familias, con el objeto de regular racionalmente y estabilizar el crecimiento de la población, así como lograr el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y naturales del país;

III. Disminuir la mortalidad.

IV. Influir en la dinámica de la población a través de los sistemas educativos, de salud pública, de capacitación profesional y técnica, y de protección a la infancia, y obtener la participación de la colectividad en la solución de los problemas que la afectan;

V. Promover la plena integración de los grupos marginados al desarrollo nacional;

VI. Sujetar la inmigración de extranjeros a las modalidades que juzguen pertinentes, y procurar la mejor asimilación de estos al medio nacional y su adecuada distribución en el territorio;

VII. Restringir la emigración de nacionales cuando el interés nacional así lo exija;

VIII. Procurar la planificación de los centros de población urbanos, para asegurar una eficaz prestación de los servicios públicos que se requieran;

IX. Estimular el establecimiento de fuertes núcleos de población nacional en los lugares fronterizos que se encuentren escasamente poblados;

X. Procurar la movilización entre distintas regiones de la República con objeto de adecuar su distribución geográfica a las posibilidades de desarrollo regional, con base en programas especiales de asentamientos de dicha población;

XI. Promover la creación de poblados, con la finalidad de agrupar a los núcleos que viven geográficamente aislados;

XII. Coordinar las actividades de las dependencias del sector público federal, estatal y municipal, así como las de los organismos privados para el auxilio de la población en las áreas en que se prevea u ocurra algún desastre; y

XIII. Las demás finalidades que esta ley u otras disposiciones legales determinen.

En lo que se refiere al tránsito de nacionales y extranjeros por el país, la autoridad antes mencionada, vigilará la internación y salida de éstos, lo cual sólo podrá hacerse en los lugares y horarios que se destinen para tal efecto, lugares que podrán ser cerrados en forma provisional, por causas de interés público.

Respecto a la llegada de extranjeros que en forma legal se internen al país con el fin de establecerse, la Ley General de Población, señala en su artículo 32 que esto podrá permitirse, previos estudios demográficos que se realicen y según sean las posibilidades que los extranjeros tengan para contribuir al progreso del país. El permiso que llegare a concederse se hará preferentemente a científicos y técnicos que se dediquen o se hayan dedicado a disciplinas o investigaciones no explotados o insuficientemente cubiertos por los mexicanos, es decir, que estos elementos sean útiles al país, además de que tengan los medios necesarios para su subsistencia o en su caso, la de las personas que estén bajo su dependencia económica.

El permiso de internación al país a los inmigrantes, se les podrá negar entre otras cosas porque así lo requiera el equilibrio demográfico nacional; por ser contrario a los intereses económicos de los nacionales o sobrepasen el número de extranjeros a quienes puedan otorgarles ese permiso, también una vez otorgado el permiso de residencia éste puede ser suspendido cuando así lo requiera el interés nacional.

Por lo que hace a los extranjeros que contraigan matrimonio con mexicanos, la Secretaría de Gobernación podrá otorgarles autorización para

internarse y aún permanecer en el país, con la salvedad de que al disolverse el vínculo matrimonial o dejar de dar cumplimiento a la legislación civil en lo que se refiere a alimentos, perderá la calidad migratoria con la que se interna al país, sólo que haya adquirido la calidad de inmigrado.

En relación a los no inmigrantes, como son turistas, transmigrantes, visitantes, consejeros, asilados políticos, estudiantes, visitantes distinguidos, locales, provisionales, la Ley General de Población regula la estadía de estas personas, al otorgarles sólo permisos en forma temporal, permisos que obviamente son renovables por una o dos veces.

A los inmigrantes, se les aceptará hasta por cinco años, siempre y cuando durante su estadía satisfagan a criterio de la Secretaría de Gobernación haber cumplido con los requerimientos que se les señaló al otorgárseles el permiso para su internación y con las demás condiciones migratorias aplicables, con el fin de que sea refrendada cada año, si procede, su documentación migratoria, en caso de no hacerlo deberán hacer del conocimiento de la Secretaría de Gobernación tal circunstancia dentro del término de quince días, para que se proceda a cancelar su documentación y se le señale término para abandonar el país, o se le conceda término para regularizar tal situación. Esto último es lo que ocurre siempre.

Otras de las condiciones que señala la Ley General de Población a los inmigrantes, es que no podrán permanecer fuera del país dieciocho meses continuos, o con intermitencias, ya que si así fuera, perderán dicha calidad migratoria, también durante los dos primeros años de su internación no podrá ausentarse del país por más de noventa días cada año.

A los científicos y técnicos, se les condicionará su internación al país a que instruyan en su especialidad a un mínimo de tres mexicanos, así como a otorgar a la Secretaría de Gobernación un ejemplar de los trabajos científicos, técnicos o de investigación que hayan realizado en el país, aún cuando tales trabajos se terminen o se perfeccionen e impriman en el extranjero.

Para que los inmigrantes adquieran la calidad de inmigrados, deben de haber dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Población y sus reglamentos, así como de que sus actividades hayan sido honestas y beneficiosas para la comunidad.

El artículo 62 de la Ley General de Población, señala los requisitos que los extranjeros deben de llenar para poder internarse al país, y estos son:

I. Presentar certificado oficial de buena salud física y mental, expedido por las autoridades del país de donde procedan, en los casos que fije la Secretaría de Gobernación.

II. Aprobar el examen que efectúen las autoridades sanitarias;

III. Proporcionar a las autoridades de migración, bajo protesta de decir verdad, los informes que les sean solicitados;

IV. Identificarse por medio de documentos idóneos y auténticos y, en su caso, acreditar su calidad migratoria;

V. Presentar certificado oficial de sus antecedentes, expedido por la autoridad del lugar donde hayan residido habitualmente, en los casos que fije la Secretaría de Gobernación; y

VI. Llenar los requisitos que se señalen en sus permisos de internación.

Los técnicos, científicos, asilados políticos, y estudiantes inmigrantes o no inmigrantes, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Extranjeros dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su internación y estadía en el país, así como las actividades en que se ocupen, y sus cambios o calidad migratorias, nacionalidad, estado civil, domicilio, también dentro del término señalado supra.

Para la celebración de algún acto del estado civil en que intervengan los extranjeros, el Oficial del Registro Civil para llevarlo a cabo deberá solicitar al extranjero la comprobación previa de su legal estancia en el país, si no se llegase a acreditar esto por el extranjero, la autoridad antes mencionada no podrá celebrar ningún acontecimiento relativo al estado civil. Para los casos de matrimonio entre extranjeros y nacionales, deberán exigir la autorización que otorgue la Secretaría de Gobernación.

En lo referente a sanciones a que se hacen acreedores las personas que violan la Ley General de Población, vemos que éstas son, cuando dicha violación es cometida por empleados de la Secretaría de Gobernación, suspensión o destitución del empleo cuando la falta es grave, o multa.

En el caso de las autoridades federales, estatales y municipales - que violen la Ley General de Población la sanción será pecuniaria la primera vez, en caso de reincidencia dicha sanción será de destitución, independientemente de otros tipos de responsabilidades civiles, administrativas o penales que les fijen las leyes respectivas.

Por lo que hace a los extranjeros que infringan la Ley General de Población, se les aplicarán sanciones pecuniarias cuyo monto será de acuerdo con la falta cometida, o arrestos que también serán según sea la gravedad de la violación cometida a la Ley citada.

Al funcionario judicial o administrativo que dé trámite a alguna - solicitud de divorcio o nulidad de matrimonio de extranjeros, sin que se - - acompañen los documentos a que se refiere el artículo 119 de la Ley General de Población o con aplicación de otras leyes distintas de las señaladas en - el artículo 5º de la Ley de Nacionalidad y Naturalización, se harán acreedores a sanciones que consistirán en destitución de empleo o multa o ambas a - juicio del juez que conozca de tal infracción, separándolo de sus funciones - al dictarse auto de sujeción a proceso, sin perjuicio de aplicarseles las - penas por incurrir en responsabilidades civiles, administrativas.

La persona que se vea afectada por la aplicación que se le haga de alguna multa, podrá inconformarse con ello, y solicitará que dicha sanción - administrativa sea revisada, pedimento que deberá efectuar dentro de los - quince días siguientes a la notificación que se le haga de tal sanción.



Respecto a las sanciones que ameriten el ejercicio de la acción penal por parte del Ministerio Público Federal, será necesario que se formule querrela por parte de la Secretaría de Gobernación.

c) Ley General de Asentamientos Humanos.

La Ley General de Asentamientos Humanos, fué creada por Decreto de fecha veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y seis, y entró en vigor a los treinta días de su publicación.

El objeto de la ley en estudio es en primer lugar establecer la concurrencia de los municipios, de las entidades federativas y de la Federación, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; en segundo lugar, fijar las normas básicas para planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y en tercer lugar, definir los principios conforme a los cuales el Estado ejercerá sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios.

La ordenación y regularización de los asentamientos humanos tendrán como fin el mejorar las condiciones de vida de la población urbana y rural.

La Ley General de Asentamientos Humanos, en lo referente a la ordenación de los asentamientos humanos nos señala que estos se realizarán de

acuerdo a lo establecido por la Ley General de Población en materia de política demográfica, la cual señala que su objetivo es elevar las condiciones de vida de los ciudadanos en sus aspectos culturales, sociales y económicos, atendiendo desde luego a su aumento o disminución, evolución, estructura, actividades y su racional distribución geográfica en las comunidades urbanas o en el campo.

Ahora bien, a fin de que se cumplan las condiciones a que nos hemos referido en el párrafo que antecede, el Ejecutivo Federal, por conducto del Consejo Nacional de Población, elaborará los planes técnicos de la política demográfica del país, con el fin de que las dependencias y entidades públicas incluyan en los programas de desarrollo económico y sociales los servicios y recursos que se necesiten para cumplir con los planes que se desarrollen.

La Secretaría de Gobernación gestionará se incluyan en los planes de desarrollo económico y social de las dependencias, entidades, instituciones y organismos del sector público los acuerdos y programas que el Consejo Nacional de Población realice y en los que se atenderán:

I. Las necesidades que planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población;

II. El Diagnóstico de la situación del desarrollo urbano en todo el país;

III. La problemática de los asentamientos humanos, estableciendo sus causas y consecuencias.

IV. Las proyecciones de la demanda global previsible para todos los sectores económicos en las áreas urbanas;

V. Las metas posibles por alcanzar en cuanto a calidad de la vida en los asentamientos humanos.

VI. Los requerimientos inmobiliarios para satisfacer las necesidades de tierra y reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda y las normas de operación a que se refiere el capítulo V de este ordenamiento, y

VII. La estrategia general para alcanzar estas metas de acuerdo con las circunstancias que priven en las diferentes regiones del país y bajo la condición de que tales metas sean compatibles con los recursos y medios disponibles para lograrlas.

En los programas de divulgación de la política de población, se trataría de formar una conciencia pública de la misma y fomentar la participación de los habitantes para obtener un resultado favorable de los problemas que se presenten y obviamente les afecten.

En relación con la distribución de la población en el territorio nacional, se prevé el establecimiento de programas para el aprovechamiento nacional de los recursos humanos y naturales del país, con la finalidad de elevar económica-

y socialmente la vida de los habitantes y mejorar el rendimiento de los bienes y satisfactores de la población.

Los programas que se lleven a cabo a fin de distribuir a la población, tendrán como objetivo estimular la creación de oportunidades para la población campesina, tratando de fortalecer el apego a sus actividades y al lugar donde habitan, induciéndola a que tome conciencia que ello les permite su evolución personal y al mismo tiempo el progreso de la comunidad.

Las políticas sobre la distribución de la población, fomentarán el desarrollo de las regiones marginadas y comprenderán las actividades que favorezcan a las actividades rurales.

Los programas que se lleven a cabo respecto al desarrollo regional, procurarán obtener beneficios como:

a) Mantener una adecuada proporción entre la población requerida para satisfacer la ocupación en las tareas agrícolas, con la oferta de empleo en las zonas urbanas e industriales;

b) Establecer la compatibilidad entre las necesidades de la industria y las actividades agropecuarias;

c) Favorecer la creación, crecimiento y consolidación de núcleos humanos en lugares fronterizos con escasa densidad de población.

d) Ley Federal de la Reforma Agraria. 36/

La Ley Federal de la Reforma Agraria consigna en el artículo 242, - que cuando no existan tierras en un ejido para satisfacer las necesidades de la población que lo forma y no se les pueda otorgar ampliación de las mismas, se tratará de aumentarlas mediante la apertura al cultivo de tierras que pue dan ser aprovechadas mediante la aplicación de obras de riego, saneamiento o extracción de la humedad. Si tal situación no fuere posible llevarse a cabo, se realizará la declaratoria de falta de unidades de dotación y se procederá a acomodar a los campesinos con derechos a salvo, en los ejidos inmediatos - que posean tierras disponibles para satisfacer las necesidades de esos campesinos.

En el artículo 243 de la Ley en cita, se establece que cuando los campesinos no hayan adquirido tierras en los ejidos en los cuales fueron - censados, se les reubicará en otros de la región que posean tierras disponibles.

Para la creación de nuevos centros de población la legislación men cionada en su artículo 244 señala que éste se formará en el momento en que - las necesidades del grupo capacitado para constituirlo no pueda cubrir sus - necesidades por los procedimientos de restitución, dotación o ampliación de ejidos o de acomodo en otro ejido.

Estos nuevos centros de población se asentarán en tierras que conten gan la calidad necesaria para asegurar su rendimiento en forma suficiente

---

36/ Publicada en el D.O.F. de 16 de abril de 1971 y reformada por decreto - publicado en el D.O.F. de 17 de enero de 1984.

para satisfacer las necesidades de sus componentes (Art. 245 de la Ley que nos ocupa).

El artículo 247 de la Ley Federal de la Reforma Agraria establece que no podrán afectarse tierras y aguas que legalmente deban dotarse a otros núcleos de población, por la creación de un nuevo centro de población.

e) Plan Global de Desarrollo.

El Plan Global de Desarrollo, fue promulgado por Decreto de fecha quince de abril de mil novecientos ochenta, publicado en el Diario Oficial de la Federación de diecisiete de abril del propio año, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En lo que se refiere a política de población, el Plan Global de Desarrollo, reconoce que el fenómeno de la explosión demográfica ha repercutido en el proceso de desarrollo del país, dado que la natalidad ha aumentado y la mortalidad ha disminuido, esto gracias a la acción de los programas de salud y seguridad social, a los servicios de vivienda, al avance de la tecnología médica, y a un intenso proceso de migración desde las localidades rurales a las urbanas.

El nivel de crecimiento de la población ha tenido consecuencias directas en las demandas de empleo, inversión y gasto social, las cuales en la actualidad no han sido posibles erradicar.

El objetivo del Plan Global de Desarrollo en lo referente a Explosión Demográfica es lograr que disminuya la natalidad y que existan pautas -

reproductivas y migratorias, así como obtener la distribución de la población más racional en el territorio nacional, para ubicarlos en lugares en donde existan la capacidad económica y la estructura social capaz de absorberla.

A fin de lograr la disminución de la población, se propuso poner en marcha programas como planificación familiar, educación sexual, comunicación e información, esto claro dentro de los marcos de libertad.

En el plan que nos ocupa, se trata de detener a la población del interior de la República, para que permanezca en su lugar de origen, o en su defecto reorientar su flujo a entidades que la pudieran absorber, logrando con ello la descentralización de la población del Area Metropolitana de la Ciudad de México. El 31 de mayo de 1989, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, que en materia de política de población es coincidente con el Plan Nacional de Desarrollo promulgado en el sexenio pasado, mismo que fue analizado en esta tesis.

f) Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

El Plan Nacional de Desarrollo Urbano surgió por Decreto de doce de mayo de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 del propio mes y año, entrando en vigor al día siguiente.

El Plan Nacional de Desarrollo Urbano, tiene como finalidad racionalizar en el territorio nacional la distribución de las actividades económicas y de la población; promover el desarrollo urbano íntegro y equilibrado en los núcleos de población; así como originar situaciones para que la propia población resuelva sus necesidades de suelo urbano, vivienda, servicios-

públicos, así como mejorar y conservar el medio ambiente que conforman los asentamientos humanos.

Los medios que señala el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, para lograr la disminución de la población en la Ciudad de México, es promover la desconcentración de la industria, de los servicios públicos, y de las diversas actividades del sector privado, distribuyendolas en zonas distantes del Distrito Federal. Así como otorgarle a la población del interior del país los servicios necesarios para la satisfacción de sus necesidades, aprovechar adecuadamente los recursos naturales y materiales para la preservación y mejoramiento del medio ambiente.

En el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, se reconoce que la migración de la población del interior de la República a las grandes ciudades como Area Metropolitana, Puebla, Monterrey, Orizaba, Guadalajara y Torreón se debe principalmente por la deficiente dotación de los servicios públicos indispensables; carencias de políticos, que articulen las acciones que inciden territorialmente en el medio social, escasez de recursos económicos, así como la falta de fuentes de ocupación propiciandose con ello "La Marginación Urbana".

Esta explosión demográfica, causa entre otros problemas el de la vivienda, ya que se necesitan grandes extensiones de tierra para cubrir esa necesidad, así como la creación de industrias, comercios, servicios, vialidad, etc., causando con ello que dicha población habite en zonas marginadas, vivienda en condiciones precarias.



## CAPITULO II

### EL CONSUMISMO

#### A) CONCEPTO

El consumismo nace luego de la Revolución Industrial, en los siglos XVIII y XIX. <sup>37/</sup>

Para que esta figura surgiera fué necesaria la inversión de técnicas que facilitarían la substitución de la artesanía por grandes sistemas de producción, pero lo más importante fué el cambio de la mentalidad en el hombre, en el cual se fué generando lentamente.

Así tenemos que a principios de siglo las cosas se adquirían por lo que iban a durar toda la vida, ahora las cosas han cambiado, las cosas se hacen precisamente para que posteriormente se cambien lo más rápido posible.

Al consumismo se le ha denominado como una adicción al consumo, permitido y requerido por el sistema de producción. <sup>38/</sup>

Tenemos que la condición esencial del consumismo es la cantidad, la abundancia, la calidad del objeto es secundario, pues como se señaló anteriormente su duración está calculada para poco tiempo, lo cual, valga la repetición, forma parte de su esencia.

---

<sup>37/</sup> Revista del Consumidor N° 13, La sociedad en que vivimos. Editor Instituto Nacional del Consumidor Noviembre 1976, pág. 640.

<sup>38/</sup> Gevara Julieta, El Universal, 13 de Mayo de 1981, pág. 7.

El consumismo fomenta la pasividad, en la medida en que se convierte al hombre en nuevo consumidor de bienes. de servicios económicos y culturales, lo hace espectador no actor, ya que su única razón de existencia consiste en la esperanza de ser propietario o la conservación de lo que ha acumulado para asegurarse cada vez mayores niveles de consumo.

En nuestro país, el consumismo se deriva por una parte de las características propias del estilo de desarrollo económico que poseemos a partir de los años cuarentas y por otra parte, debemos señalar que en toda sociedad dividida en clases, el bienestar colectivo es prácticamente imposible, pues la abundancia la viven los menos que tienen dialécticamente como contrapartida el infraconsumo de los demás.

El consumismo, entendido como la adquisición de productos innecesarios, superfluos o suntuarios, no es un fenómeno aislado sino simplemente es una pieza más del engranaje del sistema económico del país.

El consumismo, es una enfermedad que nos ataca en forma despiadada, orillándonos a realizar acciones tendientes a adquirir objetos que en ocasiones no necesitamos, sin embargo, con ello satisfacemos nuestro ego, ya que se realiza sin pensarlo, la compra por la compra, ocasionada por un poder invisible que nos induce a ello, la publicidad, de la cual hablaremos más adelante.

## B) ELEMENTOS DEL CONSUMISMO

### a) La Publicidad.

La publicidad como elemento del consumismo forma parte esencial del mismo, pues alienta a éste irracionalmente.

La publicidad es definida como "El conjunto de técnicas y medios de comunicación dirigidos a atraer la atención hacia el consumo de determinados bienes o a la utilización de ciertos servicios. <sup>39/</sup>

La publicidad es manejada por grandes empresas, que han hecho de ella un monopolio, las cuales recurren a los medios mas variados, sutiles y efectivos, a fin de que los productos que salen al comercio se vendan lo más rápido posible. Asimismo estas empresas (por lo general norteamericanas), encuentran en la publicidad el arma letal para acabar con las pequeñas empresas (sus competidores), al inducir a los fabricantes a realizar promociones cada vez mayores, promociones que son aprovechadas obviamente por una mínima parte de la población, que es quien tiene una mayor proporción de ingreso, mientras que las grandes masas apenas pueden satisfacer sus necesidades elementales, como son alimentos, calzado, vestido, etcétera.

---

<sup>39/</sup>Bernal, Sahagún, Víctor Manuel. Anatomía de la Publicidad. Monopolio, Enajenación y Desperdicio, Editorial Nuestro Tiempo, S.A. Segunda Edición. 1976. pág. 49.

Así tenemos también que la publicidad está dirigida casi con exclusividad a la clase media, pues ésta constituye la demanda que puede ser controlada por quienes quieren y pueden consumir, convirtiéndose en máquinas de consumo, controladas por un poder invisible que es la publicidad, la cual tiene como finalidad elevar al máximo las necesidades humanas, encaminando al consumidor a aumentar su consumo, tenga o no necesidad de ello, ya que al no darse este supuesto vendría la sobre-producción, que va en contra de los intereses de las empresas transnacionales, motivo por el cual hay que orillar al consumidor a adquirir bienes o servicios, echando mano de cualquier forma o vía; lo importante es vender.

La publicidad tiene un poder inmenso que manipula a la sociedad a fin de que, consciente o inconscientemente, los individuos que la forman se convierten en autómatas orientados a un solo fin, consumir más y más los objetos que el aparato productivo les presenta relucientes e incitantes, tras el escaparate y para lograr esto los bombardean con mensajes como los señalados anteriormente, diseñados en tal forma que no hay defensa contra ellos.

Victor Manuel Sahagún, cita a Robert Guérin, quien señala que "La publicidad se ha hecho dueña de la prensa, del cine, de la radio, del libro, de la calle, del subsuelo, de las nubes, es la primera que nos saluda al despertar y la que nos sale del bolsillo al sacar el pañuelo. Es un espectáculo total y permanente".<sup>40/</sup>

---

<sup>40/</sup> Idem, pág. 68.

b) El Efecto Demostración.

Cuando los consumidores emplean normalmente un conjunto de bienes casi siempre se muestran insatisfechos con ellos por una muestra de superioridad de otros y por considerar que el consumo de bienes de calidad elevada para cualquier finalidad es deseable e importante.

Ahora bien, con el simple hecho de saber que existen en el mercado bienes superiores, no se modifican los hábitos de consumo. Se tiene que estar en contacto frecuente con dichos bienes y tener los recursos suficientes para su adquisición. Ante estas circunstancias, "no solamente es cierto que ojos que no ven, corazón que no siente, sino que también es verdad que ojos que ven corazón que siente". <sup>41/</sup>

Así pues, se puede afirmar que la secuencia e intensidad de los impulsos para aumentar el consumo de bienes de calidad superior a los que se consumen habitualmente depende de la frecuencia de contacto con los mismos y de la capacidad económica para comprarlos.

En la escala de valores de la sociedad, el consumir bienes de calidad superior equivale a lograr un ascenso, una categoría, un prestigio y el éxito en la estratificación social. En efecto, la necesidad de poseer "lo máximo", para satisfacer "lo máximo", es una premisa fundamental, poseer -

---

<sup>41/</sup> Duesenberry S. James. La renta, el ahorro y la teoría del comportamiento de los consumidores. Editorial Alianza, Madrid 1972, pág. 60.

más que los demás, equivale a ratificar el poder, el ego y la ostentación.

En la era moderna la máxima aspiración del hombre está relacionada con el éxito como forma de realización del individuo, lo que es contradictorio con el hombre de la edad antigua, cuya principal preocupación era su salvación.

Desde el punto de vista psicológico, Careaga sostiene que "el consumo irracional es la medicina para calmar las carencias de tipo afectivo y moral. A través de los símbolos de consumo se hace creer al individuo que por medio de la compra de objetos se puede adquirir lo que no se tiene en realidad prestigio, amor, amistad, todo se vende dentro del gran bazar de la sociedad de consumo". 42/

Los bienes sofisticados que dan una sensación de éxito en la vida, según el criterio de la publicidad enajenante, le otorgan a su poseedor la impresión de igualdad con sus vecinos, le facilitan la evasión del pensamiento responsable, le prometen aceptabilidad social para su persona y contribuyen a su belleza personal, tal y como arbitrariamente lo definen sus manipuladores.

Así, la compra de aparatos eléctricos, la de sustituir la sala en buen estado, por una más moderna, no sólo proporciona al consumidor el placer de disfrutar de estos bienes sino de situarse en un estado social privilegiado.

---

42/ Careaga Gabriel. La Sociedad de Consumo. Uno más Uno 8 de diciembre de - 1977, pág. 23.

do que da seguridad en una escenografía de ilusión y felicidad.

Estos bienes y servicios obviamente son adquiridos por la clase do minante, es decir, por aquellos que pueden darse esos pequeños lujos, pero la clase media, que se caracteriza por tener una capacidad de consumo "sui gene ris" y por un gasto superior a sus ingresos, es decir, que la costumbre apagada o impulsada por la capilaridad social, suele conducir a esta clase - a tomar modelos de vida de la clase dominante, aunque por ello tenga que sacrificar sus ingresos en el afán de imitación de modos de vida que excedan - su capacidad económica.

Para estos sectores de la población, quienes casi siempre, por no - decir siempre, están ávidos por adquirir objetos sofisticados o superfluos, - el consumo por el consumo mismo, significa obtener prestigio, éxito, a costa de su propia seguridad-económica.

Las empresas transnacionales establecidas en nuestro país son las - causantes y las encargadas de trasplantar los hábitos de consumo propios de - países desarrollados. La sociología de los consumidores los lleva a prefe - rir productos con marcas extranjeras.

Desde el punto de vista cultural, las élites parecen estereotipos - de los consumidores de los países desarrollados y tienden permanentemente a - imitar el último grito de la moda.

La cultura hegemónica, en México, no es mexicana. En efecto, al ca minar por las calles, al escuchar radio, al ver los periódicos o revistas y -

al ver televisión, costará un gran esfuerzo identificar alguna referencia de lo que es el pueblo mexicano. Lo que predomina es la imagen mística de un mundo ajeno e imposible para la mayoría de los mexicanos e incluso para sectores privilegiados de la población, están vedados, a esto también se le conoce bajo el nombre de "transculturización" que es el hecho de "adoptar modelos de vida de otras naciones", por ejemplo: El hecho de pronunciar palabras en inglés, como "ok", "yes", en lugar de decir "esta bien", "si", lo que implica sentirse norteamericano, esto dada la influencia que tenemos del país vecino.

Consideramos que la transculturización es notoriamente nociva para los nacionales, ya que nuestras raíces culturales se están perdiendo, cada día más, y el gobierno aún cuando sentimos que tiene la forma de solucionar ese problema no puede o no quiere, ya que tiene fórmula para ese mal, que es la aplicación en forma severa de las leyes.

#### c) La Diferenciación de Productos.

La diferenciación de productos puede estar basada en determinadas características -reales o imaginarias- del propio producto, éstas pueden ser patentes, marcas, nombres comerciales, calidad, diseño, color o estilo.



Esta diferenciación se busca por medio de la publicidad y cuando ésta (la diferenciación) llega a tener éxito, los productos diferenciados dejan de servir a juicio del consumidor, - como sustitutos uno de otro; cuando más se insiste en la diferenciación del producto, más cerca está el vendedor del producto diferenciado de llegar a ser monopolista.

Hoy en día la competencia monopolista se basa en buena medida en la diferenciación de productos, desplazando a segundo término el valor de uso de las mercancías, es decir, su utilidad; de esta forma, se impulsan las ventas mediante las apariencias y características exteriores del producto, deformando así la esencia del consumo racional.

En la actualidad la industria moderna utiliza las llamadas técnicas del comportamiento para penetrar en la mente del consumidor por medio de colores, diseños, formas, para inducirlo a comprar sus productos.

Bernal Sahagún señala sobre el particular "nuevos colores y más costosos envases han constituido, además de amplias y costosas campañas de promoción, los instrumentos de que se han valido los hombres de la publicidad para ejercer presión compulsiva sobre los consumidores". <sup>43/</sup>

---

43/ Bernal Sahagún, Victor Manuel, op. cit., pág. 46 - 47

Así vemos que las mercancías mejoran en su presentación más no en su calidad.

En nuestra cultura la diferencia física entre los productos es mínima, los precios no son determinantes para una diferenciación por clases, la calidad es casi siempre la misma. <sup>44/</sup>

En el marco de nuestra sociedad urbana la existencia en el mercado de una amplia variedad de productos se considera como signo de progreso del país; su adquisición en algunos casos es símbolo de prestigio social y, en otras, se ha convertido en una necesidad irrenunciable.

Día tras día el mercado es inundado de centenares de -  
novedosos productos, modelos diferentes con innovaciones reales  
o virtuales que al decir de los vendedores son indispensables -  
para la vida moderna y para destacar la personalidad, lo que -  
ocasiona la expansión de necesidades artificiales que rebasan -  
a las clases medias y han generado expectativas crecientes en-  
tre los sectores pobres.

---

<sup>44/</sup> Idem, pág. 47

d) Las Marcas

La marca es aquello que permite identificar a un producto y distinguirlo de otros de su mismo género o especie.

Así pues, el proceso que parte con la diferenciación del producto, continúa con su identificación a través de la marca y modelo, sigue con la información sobre el producto diferenciado y termina con el esfuerzo de persuasión sobre el consumidor. Por lo tanto, la marca es el eslabón determinante en la secuencia diferenciación - identificación - información - persua- ción.

En el terreno publicitario la marca actúa no sólo para distinguir el objeto marcado, diferenciándolo de sus semejantes, también lo distingue - efectivamente para dignificarlo y darle una personalidad propia dentro del mundo de los humanos.

Es común escuchar frases como "¡Iba en su caprice o galaxie!", en vez de decir iba en su auto. En esta forma de hablar tan utilizada en la vida cotidiana la marca cuenta decisivamente.

Ahora bien, se podría pensar que la marca entraña una seguridad - para el consumidor, pero es conveniente desmitificar esta teoría de la marca, señalando que la protección es sólo teórica, pues la lealtad hacia la marca - mediante la publicidad y el efecto demostración disminuye la capacidad de - distinguir sobre la base de la calidad de los bienes.

La vanidad de que se ufana el consumidor por poseer un producto de determinada marca es hoy más elocuente que nunca. En efecto, los hombres de las marcas inundan los lugares más visibles, por ejemplo si se trata de la posesión de un automóvil, el ferviente consumidor exhibirá la marca en fundas, llaveros, accesorios de todo tipo, etc., <sup>45/</sup> Si fuera poco se viste con las playeras, overoles, chamarras, etc., con inscripciones o logotipos de Ford, Porsche, Chrysler etc.,

Un hecho innegable es el que las marcas ejercen una gran influencia en las preferencias del consumidor y modifican los llamados mapas de la indiferencia, haciéndose presentes los efectos demostración.

En México, este fenómeno es usual por varias razones, entre las que destacan su modelo de desarrollo, la penetración masiva de empresas transnacionales y sobre todo su vecindad con Estados Unidos. En estas condiciones el mercado nacional, aún cuando en muchas regiones está protegido, ha sido inundado con un alud de marcas, principalmente de origen norteamericano, las cuales modifican los patrones de consumo y es en extremo negativa desde el punto de vista social, puesto que el consumo en un país como el nuestro, con tantas carencias y con un amplio sector de su población marginado al desarrollo, no puede permitir que la producción se oriente hacia los artículos suntuarios, propios de sociedades opulentas.

---

<sup>45/</sup> Block de Behar. El Lenguaje de la Publicidad. Editorial Siglo XXI, México, 1977, pág. 18.

e) El Crédito al Consumo

La centralización desmedida de la estructura financiera y la fusión capital bancario - capital industrial, ha posibilitado la utilización extensiva de los recursos bancarios para financiar tanto la producción monopolista del sector industrial más dinámico como el consumo de los bienes o servicios producidos por los mismos monopolios. En forma paralela y como consecuencia de la dinámica y elevadas ganancias del sector monopolista de la industria, surge una gama relativamente amplia de nuevos empleos y aumentan también en términos relativos, los estratos intermedios de la población, que pasan a formar parte del mercado de bienes suntuarios, utilizando el financiamiento otorgado por los propios monopolios a través del control del aparato financiero y de los recursos captados por él, creando sus propios consumidores modernos.

La banca mexicana, bajo estas circunstancias, inicia la concesión de créditos al consumo en la década de los sesenta, a través del crédito personal y del crédito para la adquisición de bienes de consumo duradero. El instrumento más sobresaliente en el primer caso fue la tarjeta de crédito, que revolucionó los esquemas tradicionales de crédito al consumo.

A pesar de sus inconvenientes, la tarjeta de crédito se ha convertido en la inseparable compañera del hombre moderno en el mundo occidental. En nuestro país prácticamente todos los miembros de la clase media cuentan con una identificación de este tipo, -va con su personalidad-, pues la tarjeta de crédito se ha convertido también en una forma de identificación social. Obviamente la publicidad ha jugado un papel importante en tal apreciación.

La tarjeta de crédito puede resumirse en una sólo palabra: status; en efecto, vivimos en la era del status...gozar del crédito automático con la tarjeta "instantánea", donde quiera que se vaya se ha convertido en símbolo de éxito. 46/

A la tarjeta de crédito se le promueve como instrumento de control, sin embargo, su mecanismo induce al consumo irracional.

En estudios realizados por los propios bancos se ha detectado que un poseedor de tarjeta de crédito adquiere la manía del consumismo por el sólo hecho de demostrar a sus amistades que tiene crédito y es persona importante. 47/

Ante el hecho incuestionable de que gran número de usuarios de tarjetas de crédito operan con números rojos, los que antes los adulaban y llenaban de folletos alusivos al uso, ventajas y bondades de este servicio bancario, les lanzan la jauría de los cobradores, que sin misericordia los apabullan psicológicamente.

Así, al que antes le mandaban los vistosos impresos para que comprara, se divertiera y viajara, le envían después, cartas amenazantes con frases que la fría computadora escribió, "si no paga le cancelamos la tarjeta". 48/

---

46/ Bernal Sahagún, Víctor Manuel, op.cit. pág. 42-43

47/ Avecilla Carlos, Las Tarjetas de Crédito causan inflación. La Prensa, - 2 de abril 1980. pág. 9.

48/ De Anda, Lorenzo. Tarjetas de Crédito. El Universal, 16 de julio de - - 1979. pág. 5.

### C) EL CONSUMISMO Y LA PUBLICIDAD.

El consumismo del cual hablamos páginas atrás, se consolida a través de la publicidad, la que induce a adquirir más en forma involuntaria - productos que casi siempre no necesitamos, para ello muchos son los recursos publicitarios, algunos sencillos o muy sutiles, ya que los proveedores, en todo momento están pensando en la sociedad consumidora, por lo tanto los productos que van a expender los presentan adecuadamente, es decir, van a formar una necesidad, por lo que es necesario otorgar al consumidor la sensación de confianza, tranquilidad, es decir, contrarestar sus resistencias, tocando sus motivaciones más profundas.

Así pues, tenemos que la publicidad, a través de su repetición, obliga al consumidor a pronunciarse, o sea, aceptar o no los productos publicitados, pero ya se tocó la psicología del consumidor y su utilización por conducto de los medios masivos de comunicación.

El hombre toda la vida a tenido la necesidad de apropiarse de algo, como una forma de sentirse más seguro, cambiando por tanto su personalidad ya que eso lo sitúa en los grupos sociales más elevados, dueños de prestigio y poder, esto gracias a la publicidad.

Tenemos también que por obra de la publicidad, la cual aprovecha la necesidad psicológica de renovación, de cambio, el hombre tiene la necesidad de renovación, que es un fenómeno muy usual que constantemente se repite en forma interminable.

La publicidad es el consumo, con la publicidad el hombre es impulsado al consumo de productos, de ideas y de modos de vida, todo ello al margen de su propia voluntad y sobre todo a través del impacto y de la presión de los medios que reconoce, ve e identifica como publicidad.

La publicidad haciendo uso de todos los medios y aplicando técnicas de la psicología, y de la sociología, en su posibilidad de manipulación, obliga a los consumidores a la adquisición de artículos que se producen al margen de todo sentido social o utilidad real.

La publicidad ha venido desempeñando un papel ascendente, la cual seduce, cautiva, esclaviza y aprisiona al hombre, lo clasifica y gradualmente incrementa su poder social estableciendo un gobierno oculto, que disputa al estado la conducción de la sociedad. El investigador norteamericano Wilson Bryan Key, sostiene que "la publicidad utiliza sistemáticamente efectos subliminales. Esto es, mensajes que bajo la forma de símbolos y a través de sonidos, palabras o imágenes, son captados por el consumidor a un nivel exclusivamente inconsciente. De este modo, más allá de lo que se anunció, dice concretamente, las fantasías que el poder y sexo, básicamente las de este último carácter, alimentan y orientan de manera decisiva el comportamiento del consumidor de millones de radio escuchas, lectores y telespectadores".<sup>49/</sup>

---

<sup>49/</sup> Revista del consumidor, N° 24, El poder oculto de los anuncios. Editado por el Instituto Nacional del Consumidor, febrero 1979. pág. 36.



a) Publicidad Subliminal.

A continuación hablaremos de la Publicidad Subliminal.

Uno de los trucos más utilizados por la publicidad, es la introducción de un sistema psicológico llamado sublimación. Mediante éste es posible incluir en el anuncio comercial una serie de imágenes, palabras y sonidos, que sólo son captados por el subconsciente de las personas, no permitiendo a la mente consciente la percepción real del mensaje. De acuerdo con la opinión del comunicólogo Wilson Bryan Key, "En apariencia el subconsciente no percibe las cosas simplemente, sino que de alguna manera capta el significado de las cosas el sistema que procesa los estímulos subliminales parece interesarse sobre todo por un contenido de información emocional muy básico y que se piensa es la parte más antigua del cerebro humano que se desarrolló durante la evolución la complejidad y velocidad increíbles de todos los fenómenos del lenguaje y del comportamiento, y la incapacidad de un individuo de visualizar esta velocidad y complejidad; hacen que toda la materia de la percepción subliminal sea difícil de aceptar los experimentos iniciales de percepción subliminal inducida de manera mecánica se basaron en el taquistoscopio, que consiste simplemente en un proyector de películas con un disparador de alta velocidad, el cual envía mensajes cada cinco minutos a 1/3000 de segundo toda la información y el significado son registrados instantánea y totalmente, pero la mente lleva a cabo un truco permitiendo que sólo ciertos detalles, con frecuencia que queremos ver o con lo que nosotros podemos identificar, se filtren hacia la mente consciente, todas las cosas percibidas por los seres humanos pueden considerarse como simbólicas o funcionales, o como ambas cosas. "El significado simbólico funciona dentro del

subconsciente ya sea verbalmente o no. Los símbolos implican más bien lo que un objeto o situación significa para nosotros, que lo que nos diría". <sup>50/</sup> - En esta forma un anuncio puede estar disfrazado de tal manera que su contenido oculto no sea rechazado por el público receptor. Así, si el producto que se anuncia contiene una cierta dosis de sexo, la persona apreciará el comercial conscientemente, es decir, se percatará visual y auditivamente de las características de ese producto. No obstante, el ofrecimiento sexual implícito en el mismo es visto por el público, pero en una forma subconsciente, no percatándose en ese momento de su contenido subliminal. Por lo tanto, esa información es almacenada en el cerebro contra la voluntad de las personas. - Entonces, cuando éstas acuden a algún establecimiento comercial, buscarán el producto que vieron anunciado, reproduciendo así lo que tienen ya grabado en mente, que es precisamente la idea subliminal que ocultaba el anuncio.

El mecanismo de defensa perceptivo de la represión, el cual parece controlar la memoria consciente, también puede convertirse en la clave para explicar muchos aspectos hasta ahora enigmáticos del comportamiento humano. - El pensamiento consciente discrimina, decide, evalúa, resiste o acepta.

La sublimación se lleva a cabo en todos los medios de comunicación masiva. El cinematógrafo ofrece la espectacularidad por medio de una gigantesca pantalla; en ella suelen realizarse acercamientos al máximo de botellas y copas ofreciendo el líquido etílico; los colores son utilizados en -

---

<sup>50/</sup> KEY, Wildon Bryan. "Seducción subliminal". Editorial Diana, Décima Tercera Edición, México, 1988, pp. 40, 45, 47, 53, 92, 98.

toda su amplia gama; ese color café-dorado de bebidas como ron, brandy o whisky, combinado con el tono de las copas, esconde en su interior la promesa subliminal de una pareja de humanos en posición de realizar el coito; por supuesto, ésto sólo lo ve el subconsciente del espectador. Según un estudio realizado por el Instituto Nacional del Consumidor, "Por medio de lo subliminal es posible pasar por alto una expresa medida de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como del Reglamento de Publicidad para Alimentos, Bebidas y Medicamentos: la prohibición de que aparezcan en la pantalla personas que ingieren claramente bebidas alcohólicas. ¿De qué forma? Mostrando, por ejemplo, a un modelo que en primer plano habla de las virtudes de determinada bebida, mientras que detrás suyo -casi desvanecido en las sombras- se está produciendo un sugestivo encuentro entre personas que tienen en la mano esa bebida. De acuerdo con los estudios realizados al respecto, este tipo de mensajes resulta mucho más efectivo que si esa gente estuviera bebiendo directamente el licor, y luego se mostrara su rostro de satisfacción por el rico sabor de esa marca". 51/

Citando nuevamente al señor Key, encontramos que "Imbuir o fijar en forma general se refiere a la práctica de ocultar en el fondo de los anuncios palabras o figuras cargadas emocionalmente. En la actualidad las palabras imbuidas y las ilusiones fotográficas forman parte de casi toda la publicidad norteamericana. Estos estímulos subliminales, aunque invisibles para la percepción consciente, son percibidos instantáneamente en el nivel -

---

51/ CONSUMIDOR, Revista del "Los anuncios subliminales", nº 32 Editado por el Instituto Nacional del Consumidor, México 1979, pág. 22.

subconsciente de hecho por todos los que, incluso momentáneamente, los observan". <sup>52/</sup> La revista Time vende 5.6 millones de ejemplares a la semana, suministrando 24 millones de lectores semanales a sus publicistas. Un anuncio de una página completa en el Playboy, cuadrícromática, vende 35,780 dólares; el Time vende 46,000 dólares. A esa cifra del Playboy súmesele de 5,000 a 15,000 dólares por concepto de ilustraciones y textos; en total, 50,000 dólares por parte del publicista. Una portada de la revista Time vende 5.5 millones de ejemplares y es leída por 24.2 millones de personas; cuesta 68,450 dólares. Dos colores en una cuarta parte de una página del Time tienen un costo por inserción en el mundo editorial de 4,175 dólares. Los datos anteriores son proporcionados por Wilson Bryan Key, en su libro "Seducción subliminal". Un ejemplo de cómo la técnica de sublimación logra penetrar en la mente del lector: "Un fotógrafo retrata un modelo y refuerzos. Estos son fotografiados a digamos 1/150 de segundo. Entonces puede hacerse una segunda exposición a 1/1000 de segundo en la cual solamente se fotografía la palabra sexo como una impresión borrosa a través de alguna parte de la fotografía original. La palabra sexo puede entrelazarse en un mosaico como el de la página central de Playboy, en la que prácticamente cada pulgada cuadrada del cuerpo de la modelo se estructuró con sexos". <sup>53/</sup>

En el caso de la televisión, medio masivo por excelencia, la publicidad subliminal está presente en todo momento, al anunciarse productos de belleza, cigarros y bebidas alcohólicas, siendo estas últimas el vehículo

<sup>52/</sup> KEY, Wilson Bryan, OP. CIT., p. 165.

<sup>53/</sup> Idem, pág. 166

principal de la técnica psicológica de la sublimación. Hasta finales de 1980, en todos los canales de televisión -exceptuando el once-, después de las diez de la noche ya no era posible disfrutar de los programas, debido al constante e incesante bombardeo de anuncios comerciales de líquidos etílicos. Cada cuatro minutos, aproximadamente, venía el corte comercial de dos minutos, un minuto y medio de los cuales eran aprovechados para anunciar bebidas embriagantes.

La televisión es la que decide cuándo se acuesta la familia, cuándo va al baño o entabla una conversación, cuándo la familia hace las comidas y botanas, qué actividades familiares tendrán lugar los fines de semana.

Existe otro producto igualmente nocivo y comercial, que en la actualidad funge como un poderoso otorgador de status. Sus atribuciones y funciones son muy similares a las de las bebidas alcohólicas, y sus consecuencias son también fatales, el tabaco. La comercialización del cigarro ha hecho que no sólo fumar sea nocivo; más nociva es aún la publicidad que tanto se ha hecho sobre este producto.

Ahora comentaremos acerca de lo que podría llamarse "la publicidad tabacalera", o sea aquella que hace que el consumidor tenga predilección hacia una marca determinada; y esta preferencia es lograda gracias a la habilidad de los publicistas para influir en los gustos del público. Para ello utilizan el método subliminal y el manejo de los sentimientos e instintos naturales del hombre, que una vez más son exteriorizados por los mensajes comerciales en los medios masivos de comunicación.

Una importante serie de comentarios del investigador Bryan Key solidariza lo hasta ahora manejado con respecto a los cigarrillos: "El mercado que fué creado para los cigarrillos bajos en alquitrán y nicotina, ha permitido que los fabricantes casi dupliquen el número de cigarrillos que pueden producir con la misma cantidad de tabaco. En realidad la publicidad de peligro para la salud ha ayudado a incrementar las ganancias. En la década de los años setenta, el consumo aumentó en una tasa vertiginosa. Las acciones de las compañías tabacaleras siguen figurando entre las inversiones norteamericanas más bien pagadas económicamente hablando, los prodigiosos beneficios acumulados durante los últimos años han ayudado para que estas corporaciones puedan diversificar sus inversiones, la mayor parte de las cuales está en vías de convertirse en conglomeraciones internacionales. La relación del gobierno de Estados Unidos con la industria tabacalera es intrigante, las oficinas gubernamentales como la Federal Trade Commission, la Surgeon General, la Housing, Education and Welfare, y la Consumer Affairs, han sabido todo lo referente a la publicidad del cigarrillo durante décadas. Las compañías tabacaleras son grandes contribuyentes de los partidos políticos, al encarar el terrible daño contra la salud nacional, el gobierno federal sencillamente ha apoyado la decisión de quitar la publicidad sobre cigarrillos de la televisión. Los presupuestos para los cigarrillos en los periódicos, las revistas y las carteleras han aumentado súbitamente, al igual que las ventas de cigarrillos. En 1970 el Congreso Norteamericano gastó 84 millones de dólares para el mejoramiento de los intereses tabacaleros. Existen más de 44 millones de fumadores en Estados Unidos. La U.S. Surgeon General estimó en 1972 que 300,000 individuos mueren cada año como consecuencia directa de fumar, esta cifra anual de víctimas es mucho más alta que las

pérdidas norteamericanas tanto en la guerra de Corea como en la de Vietnam - Por supuesto, todo esto fué publicado hace mucho tiempo, aunque todos conocen el peligro de fumar, actualmente fuma mucha más gente que antes, ¿Por qué? El contenido de la publicidad subliminal ha iniciado y apoyado una neurosis compulsiva entre cientos de miles de personas en todo el mundo, la psiconeurosis es generalmente definida como: "Un desorden emocional en el cual los sentimientos de ansiedad, los pensamientos obsesivos, los actos compulsivos y las enfermedades físicas son evidencia objetiva de enfermedad, en diversos patrones, dominan la personalidad" (*American College Dictionary*). Quitensele sus cigarrillos a un fumador adicto y su comportamiento será - exactamente igual al de un psiconeurótico, los fumadores están haciendo lo que les ordenan que hagan cientos de millones de dólares anuales. Mientras estos roborts del siglo veinte consumen sus pulmones y respiración, deberían entender por lo menos una parte de cómo la industria publicitaria les está haciendo tontos mientras gana una fortuna a costa de los consumidores. Las diferencias en las marcas son establecidas sobre todo a través de la manipulación de la imagen en la publicidad; esto es similar a las técnicas utilizadas con la cerveza, los automóviles, los desodorantes y otros productos de consumo, la mayoría de los fumadores sabe con exactitud lo que está haciendo, pero la imagen de las fantasías es tan fuerte que obliga a los fumadores a actuar en contra de sus mejores intereses". <sup>54/</sup>

---

<sup>54/</sup> KEY, Wilson Bryan, "Sedución subliminal", pp. 243-246.

Como puede verse, todas las marcas de cigarrillos cuyos mensajes son dirigidos a la juventud, manejan la idea de la suavidad, naturalidad y normalidad, cuando en realidad son productos que afectan la salud del fumador. Pero como la juventud es un núcleo muy fiel de consumo, entonces por allí canalizan las ideas de venta, utilizando la debilidad juvenil, que consiste precisamente en mostrarle las peores cosas como las más naturales.

De hecho es alarmante el consumo de cigarrillos que hay en México, según un estudio realizado por el Instituto Nacional del Consumidor y publicado en la Revista del Consumidor: "Tan sólo en el Distrito Federal se encienden 19 millones de cigarrillos todos los días, con daños a la salud de la población y lesiones al bolsillo de los capitalinos, que desembolsan cerca de siete millones de pesos por este concepto; suma dos millones la cantidad de colillas que se recoge todos los días del suelo". <sup>55/</sup>

Otro de los factores más importantes para vender productos industrializados, lo viene constituyendo la totalidad de marcas de pastas dentales, pastillas y chicles para el aliento, cremas populares, cosméticos, desodorantes, jabones de tocador, maquillajes para el cutis, pestañas y pelucas. Todo esto conforma lo que podría llamarse "la magia cautivadora", que tanto hombres como mujeres utilizan para atraerse mutuamente y así desarrollar las relaciones sociales.

---

<sup>55/</sup> CONSUMIDOR, Revista del, N<sup>o</sup> 41, El consumo que se transforma en humo. - Editorial Instituto Nacional del Consumidor, México, 1980, pág. 16.



Antiguamente no existía la fabricación de perfumes, lociones y - otros tipos de afrodisíacos artificiales, sino que hombres y mujeres se - atraían en una forma realmente normal; al igual que los animales, los olores eran al natural. Conforme fué pasando el tiempo, fueron descubriéndose ciertos aromas provenientes de animales, vegetales y minerales, y de allí el invento del hombre de producirlos en forma industrial, en su afán incontenible y vitalicio de transformar la naturaleza a su antojo. Actualmente encontramos que la tecnología humana ha casi acabado con los tesoros brindados por la madre naturaleza, fomentándose cada vez más la necesidad de utilizar productos artificiales para lograr el encuentro entre los dos sexos. Pero, - ¿por qué llamarle "necesidad"? Simplemente, porque en la actualidad casi - no hay persona que no utilice algún cosmético, perfume, desodorante, jabón o crema dental para mantenerse "límpia". Por lo tanto, si hemos sido acostumbrados a usar esos productos, en el momento en que no los tengamos adheridos al cuerpo, nos sentiremos rechazados por el sexo opuesto.

El concepto es que la atracción sexual ya no se lleva a cabo en - forma primitiva o natural, sino artificialmente en casi su totalidad. Y sabiendo esto, los publicistas, audaces y decididos, como siempre, se han ocupado de comercializar los productos envasados a partir de la química. La comercialización ha llegado a tal grado, que ya no hay un control específico de esos productos. De esta manera la publicidad por televisión de cosméticos, fragancias, pastas dentales, jabones, etcétera, tiene un gran auge, sobre todo porque el público cree en lo que le dicen. Y los mensajes comerciales de este tipo están precisamente enfocados hacia la idea del ofrecimiento condicional del atractivo sexual mediante la compra y el uso de estos artículos.

Por lo tanto la publicidad delinea en conformismo social basado en la lucha por consumir más, así por ejemplo, tenemos la expresión "seguir la moda", que es sinónimo de conformismo, el cual es asimilado por el público a la idea de progreso, conformismo que provoca una resignación ante la dependencia, la cual propicia la aceptación del manipuleo y facilita el sometimiento de todos ante el interés de las empresas y corporaciones.

La publicidad es un fenómeno colectivo característico de nuestro sistema económico, no privativo pero sí particular, ya que es cada individuo en lo particular el que se vuelve centro y blanco de la estrategia publicitaria para encaminarlo al consumismo.

El mensaje publicitario inicia su labor cotidiana a través de la radio, el cual es escuchado generalmente en todas partes, posteriormente, en los demás medios de comunicación como televisión, periódicos, revistas, etc.

#### D) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA PUBLICIDAD.

La publicidad, se encuentra regulada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 28, así como por la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley General de Salud y por la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento, principalmente, mismos que pasaremos a estudiar a continuación.

##### a) Fundamento Constitucional de la Publicidad.

Por lo que se refiere a la publicidad, el artículo 28 de nuestra Carta Magna, establece que ésta no debe estar en manos de unos cuantos, es decir no pueden ser acaparados o concentrados en unas cuantas empresas, ya

que esto implicaría la formación de monopolios, los cuales se encuentran prohibidos en nuestro país, y quienes logren hacerse de ellos, serán severamente castigados por la ley.

Sin embargo, consideramos que el contenido del artículo que nos ocupa, es violado constantemente, porque la publicidad en realidad sí se encuentra en muy pero muy pocas manos, un ejemplo de ello, lo tenemos con la empresa denominada "Televisa, S.A.", que es quien acapara todo lo relativo a la publicidad por medio de sus canales de televisión, radio, anuncios luminosos colocados por lo general en azoteas de casas y edificios, luego entonces, consideramos que tal precepto legal sí es violado permanentemente, aún cuando se disfraza, a través de las concesiones que otorga el Gobierno Federal.

b) Ley Federal de Protección al Consumidor.

La Ley Federal de Protección al Consumidor, fué promulgada por Decreto de 18 de diciembre de 1975, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del propio año y entró en vigor el 5 de febrero de 1975 en toda la República.

El objetivo de esta Ley es regular las relaciones de compra-venta de bienes y la prestación de servicios entre proveedores y la población consumidora, así como proteger el ingreso de los grupos mayoritarios de población.

De lo anterior, se desprende que los sujetos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, son los consumidores y los proveedores, quienes pueden ser industriales, prestadores de servicios, empresas de participación estatal, organismos descentralizados, órganos del Estado, en cuanto desarrollen actividades de producción, distribución o comercialización de bienes o prestación de servicios a consumidores; y los comerciantes, cuando éstos hagan del comercio su ocupación habitual o reiterada, o sea, "Las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria". <sup>56/</sup>

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y la Procuraduría Federal del Consumidor son las que tienen competencia para la aplicación y vigilancia de la Ley que nos ocupa, en la esfera administrativa, esto a falta de competencia específica de determinada dependencia del Ejecutivo Federal. Toda clase de autoridades federales, estatales y municipales, serán órganos auxiliares para la aplicación y vigilancia de la Ley precitada.

Respecto a la publicidad, la Ley Federal de Protección al Consumidor, en su artículo 5º, prohíbe que en todo tipo de información, comunicación o publicidad comercial se haga uso de textos, diálogos, sonidos, imágenes o descripciones que directa o indirectamente impliquen inexactitud, obscuridad, omisión, ambigüedad, exageración o por cualquier otra circuns-

---

<sup>56/</sup> Fracción I del artículo 3º del Código de Comercio. Editorial Porrúa, - S.A. cuadragésima Edición, México, 1988, pág. 3.

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

tancia pueda inducir al consumidor a engaño, error o confusión sobre:

- I. El origen del producto, bien sea geográfico, comercial o de cualquier otra índole o, en su caso, del lugar de prestación del servicio y la tecnología empleada.
- II. Los componentes o ingredientes que integran el producto o el porcentaje en que concurren en él.
- III. Los beneficios o implicaciones del uso del producto o servicio.
- IV. Las características del producto, tales como dimensiones, cantidad, calidad, utilidad, durabilidad o atributos o, en su caso, las características del servicio que se ofrezca.
- V. Propiedades del producto o servicio no demostrables.
- VI. La fecha de la elaboración y caducidad, cuando estos datos deban indicarse.
- VII. Características o cualidades basadas en comparaciones tendenciosas, falsas o exageradas, respecto de otros bienes o servicios iguales o similares, que se produzcan o presten en el país o en el extranjero.
- IX. Reconocimientos o aprobaciones oficiales o institucionales, sean nacionales o extranjeros, como adjudicación de trofeos, medallas, premios o diplomas.

Así pues, el proveedor, se encuentra obligado a informar veraz, clara y suficientemente al consumidor, sea cual sea el medio que utilice acerca -

de los productos que expendá o los servicios que preste.

Los anunciantes podrán a la autoridad competente solicitar dictamen u -  
opinión sobre la publicidad que pretendan realizar, publicidad que se -  
tendrá por aprobada si en un término de cuarenta y cinco días la autori-  
dad competente no emite opinión o dictamen sobre el particular.

La autoridad competente para producir su opinión o dictamen también po--  
drá solicitar al anunciante la documentación comprobatoria y la informa-  
ción complementaria del caso, por una única vez, dentro de los quince -  
primeros días del término antes mencionado. Si el anunciante presentare  
datos falsos para la emisión del multicitado dictamen o emisión, la pu--  
blicidad no se considerará aprobada, cuando ya se haya realizado tal -  
aprobación, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir -  
el anunciante.

La publicidad que se utilice en artículos de manufactura nacional o de -  
procedencia extranjera, se expresará en el idioma español, y en moneda na-  
cional, en términos comprensibles, legibles y conforme al sistema gene--  
ral de unidades de medida. Tratándose de los productos destinados a la-  
exportación o para ser adquiridos por el turismo extranjero, podrán usar  
se idiomas y unidades monetarias o de medida extranjeras, esto previa -  
aprobación de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Art. 70).

Al aprobarse la publicidad, ya sea en forma tácita o expresa, el anuncian-  
te queda liberado de daños o perjuicios que pudiese originar la falta de

veracidad en los informes o instrucciones que le solicite la autoridad competente para la expedición de opinión o dictamen respecto de la publicidad puesta a su consideración.

Cuando se expidan datos o información falsa, la autoridad competente, podrá ordenar la suspensión de la publicidad, mandándola a corregir en la forma que ella lo estime suficiente, esto a cargo del anunciante, sin perjuicio de aplicarle las sanciones a que se haga acreedor por tal circunstancia (Artículo 9º).

Esta prohibido emplear en envases, productos, empaques, etiquetas o propagandas, expresiones tales como "producto de exportación", "calidad de exportación" o cualquier otra que dé a entender que existe una calidad para el mercado interno y otra para el externo, salvo que haya autorización expresa de la autoridad competente (Artículo 10º primer párrafo).

La violación a las disposiciones de la Ley que nos ocupa, y a las disposiciones que se deriven de ella, serán sancionados por la autoridad competente con:

- I. Multa hasta por el importe de quinientas veces el salario mínimo general diario correspondiente al Distrito Federal. En caso de que persista la infracción podrán imponerse multas por cada día que transcurre sin que se obedezca el mandato respectivo.
- II. Clausura temporal hasta por sesenta días.

III. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas (Artículo 86).

Las sanciones anteriores, serán impuestas en base a las actas levantadas por la autoridad o con motivos de los datos que aporten las denuncias de los consumidores, con base en la publicidad ordenada por los proveedores o por cualquier otro elemento o circunstancia de la que se infiera en forma fehaciente infracción a la Ley. Las resoluciones que se dicten para imponer las sanciones antes descritas, deberán estar fundadas y motivadas con arreglo a derecho y tomando en consideración el carácter intencional de la acción u omisión constitutiva de la infracción; las condiciones económicas del infractor; y la gravedad que la infracción implique, así como el perjuicio que se ocasione a los consumidores o a la sociedad en general (Artículo 87).

Para los casos de reincidencia en la violación a los ordenamientos de la Ley Federal de Protección al consumidor, la multa impuesta se duplicará, sin que en cada caso su monto exceda del triple del máximo fijado (Artículo 88).

Las personas afectadas por alguna de las sanciones mencionadas anteriormente, podrán combatirlas mediante recurso de revisión, el cual deberán hacer valer por escrito y dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se les haya hecho la notificación de la sanción impuesta, y ante la autoridad inmediata superior a la responsable (Artículo 91).



c) Ley General de Salud.

La Ley General de Salud, se promulgó por Decreto de 19 de diciembre de 1986, fué publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1987, entrándo en vigor al día siguiente de su publicación.

Este ordenamiento, abrogó el Código Sanitario de 26 de febrero de 1973, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación a los 13 días del mes de marzo siguiente.

Los sujetos de dicha Ley, en materia de publicidad, son los individuos o empresas que se dediquen a anunciar productos que puedan dañar la salud de la colectividad; por lo tanto, el objeto de la Ley General de Salud en materia de publicidad es proteger la salud pública, para ello es competencia de la Secretaría de Salud (antes Secretaría de Salubridad y Asistencia) la autorización de la publicidad que se refiera a la salud y tratamiento de las enfermedades.

Además de la autoridad antes indicada, tienen competencia para la aplicación y vigilancia de la Ley General de Salud, las Entidades Federativas, el Departamento del Distrito Federal y el Consejo de Salubridad General, (dependiente directo del Ejecutivo Federal), en las esferas de sus respectivas competencias.

En lo relativo a la publicidad, la Ley General de Salud establece, en su artículo 306, que ésta se sujetará a los siguientes requisitos:

- I. La información contenida en el mensaje deberá ser comprobable y no engañar al público sobre la calidad, origen, pureza, conservación y propiedades de empleo de los productos.
- II. El mensaje deberá tener contenido orientador y educativo;
- III. Los elementos que compongan el mensaje deberán ser congruentes con las características con que fueron autorizados los productos o servicios de que se trate.
- IV. El mensaje no deberá inducir a conductas, prácticas o hábitos nocivos para la salud física o mental que implique riesgo o atente contra la seguridad o integridad física o dignidad de las personas, en particular de la mujer.
- V. El mensaje no deberá desvirtuar ni contravenir los principios, disposiciones y ordenamientos que en materia de prevención, tratamiento de enfermedades o rehabilitación establezca la Secretaría de Salud.
- VI. El mensaje publicitario deberá estar elaborado conforme a las disposiciones legales aplicables.

En la publicidad de los medicamentos de libre venta tendrá que incluirse la leyenda "Para su uso, consulte a su médico".(Artículo 310)

En las bebidas alcohólicas y el tabaco, la publicidad se limitará a dar

información sobre las características, calidad y técnicas de elaboración de esos productos; no deberán ser presentados como sinónimos de bienestar o salud, o asociados a celebraciones cívicas o religiosas, ni asociarse con ideas o imágenes de mayor éxito en la vida afectiva o sexual de las personas o hacer exaltación de prestigio social, de virilidad o femeneidad, no podrán participar en tal publicidad niños o adolescentes - por medio de imágenes o sonido, ni dirigirse a ellos, tampoco asociarla con productos elaborados para actividades creativas, deportivas, del trabajo u hogar, ni emplear imperativos que induzcan directamente a su consumo, las personas que participen en los mensajes publicitarios deberán ser mayores de veinticinco años; y las bebidas que se anuncien no podrán ingerirse o consumirse real o aparentemente (Artículo 307).

La Ley, señala que, las violaciones a la misma, sus reglamentos y demás disposiciones que surjan de ella, serán castigados por sanciones administrativas que impondrán las autoridades sanitarias; sin perjuicio de las penas que correspondan, cuando sean constitutivas de delitos. (Artículo - 416)

Así pues, tenemos que estas sanciones pueden consistir en multa, clausura temporal o definitiva, la cual podrá ser parcial o total, y arresto - hasta por treinta y seis horas. (Artículo 417) Estas resoluciones deberán ser fundadas y motivadas.

Al imponer la sanción, la autoridad sanitaria tomará como punto de partida los daños que se hayan producido o puedan producirse en la salud de-

las personas, la gravedad de la infracción, y las condiciones socio-económicas del infractor, así como la calidad de reincidente del mismo. (artículo 418).

En el caso de que la clave de autorización de la publicidad concedida por la Secretaría de Salud no aparezca en el objeto motivo de la publicidad y las resoluciones sobre autorizaciones de publicidad que emita la autoridad señalada supra sean usadas para fines comerciales o publicitarios, serán sancionados con multa, la que variará según el salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate. (artículo 420, en relación con el artículo 304).

La misma sanción, será aplicada cuando se infrinja alguno de los requisitos a que se refieren las fracciones del artículo 306 de la Ley que nos ocupa, ya transcrito anteriormente; y cuando la publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas, se asocien directa o indirectamente con el consumo de bebidas alcohólicas y en el caso de que la publicidad induzca a hábitos de alimentación nocivos o se atribuya a los alimentos industrializados un valor superior o distinto al que realmente tengan. (artículo 420, en relación con el artículo 407).

Contra las sanciones impuestas por la autoridad sanitaria, procede el recurso de inconformidad, mismo que podrá hacerse valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique dicha sanción. (artículos 438 y 439).

El recurso precitado, se podrá interponer directamente o por correo certificado con acuse de recibo.(artículo 440).

d) Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento.

La Ley Federal de Radio y Televisión fue creada por Decreto de 8 de enero de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de el mismo mes y año, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

El objeto de la Ley es la realización de una función social, buscando - con ello contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el - mejoramiento de las formas de convivencia humana.

El Estado vigilará y protegerá que la función social que tiene la radio- y televisión se cumpla, por ser ésta de interés público, por lo tanto las autoridades facultadas para el cumplimiento de esa función social lo son; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Salud.

La aplicación de la Ley Federal de Radio y Televisión será para las in- dustrias de la radio y televisión.

La Ley que ahora nos ocupa, en lo que respecta al tema materia de este - trabajo, señala en su artículo 67; "La propaganda comercial que se trans mite por la radio y la televisión se ajustará a las siguientes bases:

- I. Deberá mantener un prudente equilibrio entre el anuncio comercial y - el conjunto de la programación;

- II. No hará publicidad a centros de vicios de cualquier naturaleza;
- III. No transmitirá propaganda o anuncios de productos industriales, comerciales o de actividades que engañen al público o le causen algún perjuicio por la exageración o falsedad en la indicación de sus usos, aplicaciones o propiedades.
- IV. No deberá hacer, en la programación referida por el artículo 59 bis, - publicidad en que incite a la violencia, así como aquella relativa a productos alimenticios que distorsionan los hábitos de la buena nutrición.

La anterior fracción, fué adicionada por el artículo 4º del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de enero de 1982, en vigor al día siguiente.

Al realizarse la publicidad de bebidas alcohólicas cuya graduación exceda de veinte grados, deberá ser sin exageración y combinarla o alternarla con propaganda de educación higiénica y de mejoramiento de la nutrición popular, tampoco en esta clase de publicidad podrán emplearse menores de edad, ni ingerirse real o aparentemente frente al público los productos que sean motivo de anuncios. (artículo 68)

Por lo que hace a la publicidad de instalaciones y aparatos terapéuticos; tratamientos y artículos de higiene y embellecimiento, prevención o curación de enfermedades, deberá ser previa autorización de la Secretaría de Salud. (artículo 69)

La propaganda o anuncios de loterías, rifas y otra clase de sorteos, -

sólo podrá realizarse una vez autorizada por la Secretaría de Gobernación, así como los programas comerciales de concursos, los de preguntas y respuestas u otros semejantes donde se ofrezcan premios, amén de ser supervisados por dicha autoridad, esto con el objeto de proteger la buena fe de los concursantes y el público. (artículos 70 y 71).

Cuando la publicidad sea impropia para la niñez y juventud, deberá anunciarse como tales al público en el momento de iniciar la transmisión respectiva, (artículo 72).

Las sanciones a que se harán acreedores quienes infrinjan la Ley Federal de Radio y Televisión, serán de multa, la que fluctuará entre quinientos a cincuenta mil pesos, los que se convertirán en días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y Area Metropolitana, a razón de un día por cada diez pesos, teniendo en cuenta la fecha en que se cometió la infracción; así como perder en beneficio de la Nación todos los bienes muebles e inmuebles dedicados a la operación o explotación de la estación de que se trate.

La Ley, es omisa en lo referente a los recursos que se podrían interponer en contra de las sanciones aplicables a quienes violan las disposiciones de tal ley, por lo que nos remitiremos a los señalados por el Reglamento del ordenamiento legal antes invocado, mismos que exponemos al final de su estudio, independientemente de que, desde luego, creo que procedería interponer demanda de amparo contra los actos de autoridad respectiva.

El Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión fué promulgado por decreto de fecha 8 de marzo de 1973, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del propio año, entrando en vigor, a los 15 días siguientes a su publicación.

La autoridad competente para la aplicación y vigilancia del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión lo es la Secretaría de Gobernación, la que la ejerce por conducto de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

Los sujetos del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión son los señalados al estudiar precisamente la Ley Federal de Radio y Televisión, o sea, los industriales de la radio y televisión, y el objeto del reglamento en materia de publicidad es mantener un prudente equilibrio entre el tiempo destinado al anuncio comercial y al conjunto de la programación, y para lograr este equilibrio el artículo 42 del multicitado reglamento establece las siguientes bases:

I. En estaciones de televisión.

- a) El tiempo destinado a propaganda comercial, dentro de programas y en cortes de estación, no excederá de dieciocho por ciento del tiempo total de transmisión de cada estación;
- b) A partir de las veinte horas hasta el cierre de estación los comerciales no podrán exceder de la mitad del total del tiempo autorizado para propaganda comercial;



- c) Los cortes de estación tendrán una duración máxima de dos minutos - y podrán hacerse cada media hora, salvo en los casos en que se transmita un evento o espectáculo que por su naturaleza sea inconveniente-interrumpir.
- d) La distribución de propaganda comercial dentro de los programas deberá hacerse de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera: Cuando se trate de películas cinematográficas, series filmadas, telenovelas, teleteatros grabados y todas aquellas transmisiones cuyo desarrollo obedezca a una continuidad natural, narrativa o dramática, las interrupciones para comerciales no podrán ser más de seis - por cada hora de transmisión, incluyendo presentación y despedida, y cada interrupción no excederá de dos minutos de duración.

Segunda: Cuando se trate de programas que no obedezcan a una continuidad natural, narrativa o dramática, las interrupciones para comerciales no podrán ser más de diez por cada hora de transmisión, incluyendo presentación y despedida y cada interrupción no excederá de un minuto y medio de duración; y

Cuando el interés general lo justifique, la Secretaría de Gobernación podrá autorizar se amplíe la duración de los períodos de propaganda comercial, lo mismo cuando se transmitan eventos deportivos principalmente, se podrá superponer en la imagen, mensajes publicitarios, sólo que estos serán de corta duración. (artículo 43).

Todos los mensajes filmados o aprobados para la televisión, ya sean nacionales o extranjeros, deberán ser aptos para todo público. (artículo 44).

II. En estación de radio:

- a) El tiempo destinado a propaganda comercial no excederá del cuarenta por ciento del tiempo total de transmisión.
- b) La distribución de propaganda comercial dentro de los programas - deberá sujetarse a las siguientes reglas:

Primero: Cuando se trate de radionovelas, eventos deportivos, comentarios informativos y todas aquellas transmisiones cuyo desarrollo obedezca a una continuidad natural, dramática o narrativa, las interrupciones no podrán ser más de doce por cada hora de transmisión, incluyendo presentación y despedida, y cada interrupción no excederá de un minuto y medio de duración.

Segunda: Cuando se trate de programas que no obedezcan a una continuidad natural, dramática o narrativa, las interrupciones no podrán ser más de quince distribuidas en una hora de transmisión y cada interrupción no excederá de dos minutos de duración.

En cuanto a la publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco, lo señalado por el Reglamento en sus artículos 45 fracciones I, II, III y - 46, son una copia de los especificados por la Ley Federal de Radio y Televisión en ese renglón, motivo por el cual dejaremos de hacer mención a tal circunstancia.

Las sanciones que se apliquen a quienes violen la Ley Federal de Radio y Televisión así como las disposiciones de su reglamento, serán impuestos por la Secretaría de Gobernación, por conducto de las Direcciones Generales de Información y de Radio, Televisión y Cinematografía, las cuales se aplicarán previa audiencia de la parte interesada, a la cual se le notificará por escrito la infracción que se le imputa y se le concederá un lapso de cinco días para que manifieste lo que a su derecho convenga. Tal sanción podrá ser recurrida por la parte afectada, contando con un término de quince días para interponer recurso de revisión ante el superior jerárquico y se asegure el interés fiscal (artículos 55, 57 y 58), por cualquiera de las formas señaladas por el artículo 141 del código fiscal.

e) Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.

La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito fue creada por decreto de fecha 28 de diciembre de 1984, publicada en el Diario Oficial el 14 de enero de 1985, entrando en vigor al día siguiente.

Esta ley derogó la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, así como la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito anterior.

Por lo que hace a la publicidad, la ley que nos ocupa, señala en su artículo 74 que "Las sociedades nacionales de crédito sujetarán sus programas de publicidad y la propaganda relacionada con sus operaciones y servicio a los lineamientos, objetivos de carácter general, que establezca-

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros podrá ordenar la suspensión de la propaganda cuando considere que no se sujeta a lo previsto en este artículo.

Anteriormente era indispensable solicitar la aprobación previa a la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros para realizar cualquier propaganda, ahora debe ajustarse a los lineamientos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal circunstancia y la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, tiene la facultad de ordenar la suspensión de tal o cual publicidad cuando no se ajuste a los fines señalados en el artículo antes indicado.

f) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se creó por decreto de fecha 22 de diciembre de 1976, y se publicó en el Diario Oficial el 29 de diciembre de 1976, entrando en vigor el 1º de enero de 1977.

Esta ley, en la fracción XX del artículo 27, señala las facultades que tiene la Secretaría de Gobernación en materia de publicidad y que es "... vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas, se mantengan dentro de los límites de respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal; y no ataquen a los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público; ..."

Asimismo, la ley que nos ocupa, señala las atribuciones que en materia de publicidad tiene la Secretaría de Salud, facultades que se encuentran contenidas en la fracción XVI del artículo 39, al señalar que dicha autoridad puede "estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias - para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías - y otros vicios sociales y contra la mendicidad".

## CAPITULO III

### LA FAMILIA

#### A) CONCEPTO

A la familia se le han atribuido diversos conceptos. Así tenemos que Rafael de Pina Vara <sup>57/</sup> cita a Sánchez Román, quien define a la familia - diciendo que: "Es expresión de un estado social, que debe clasificarse de familiar, y aún se dice doméstico, dentro del cual se desenvuelven diversas relaciones que lo integran; relaciones patrimoniales entre padres e hijos; y en sentido lato, relaciones de parentesco entre las personas que proceden de un tronco común, más o menos remoto".

Ruggiero, citado por Clemente Soto Alvarez <sup>58/</sup>, define a la familia como "Un organismo ético, antes que jurídico, ya que de la ética proceden los preceptos más esenciales que la Ley presupone y a los cuales hace constante referencia, apropiándose los, a veces, y transformándolos en preceptos jurídicos, lo que explica el fenómeno peculiar en el derecho de familia, de haber obligaciones sin o con sanción atenuada, obligaciones incoercibles, porque el derecho es por sí mismo incapáz de provocar mediante la -

---

<sup>57/</sup> De Pina Vara, Rafael. Derecho Civil Mexicano. Editorial Porrúa, S.A. - Vol. Primero, Sexta Edición, México, 1972, pág. 302.

<sup>58/</sup> Soto Alvarez, Clemente. Prontuario de Introducción al Estudio del Derecho y Nociones de Derecho Civil. Editorial Limusa, S.A. Segunda Edición, México, 1979. pág. 91

coacción la observancia al sentimiento ético, a la costumbre o a otras fuerzas que aún actúan en el ambiente social".

El Maestro Ignacio Galindo Garfías <sup>59/</sup> señala que "La familia es un núcleo de personas, que como grupo social, ha surgido de la naturaleza y deriva primordialmente del derecho biológico de la generación".

Ignacion Galindo Garfías y Rafael de Pina Vara, consideran a la familia en sentido amplio al conjunto de personas (parientes) que proceden de un tronco común (progenitor); que establece vínculos entre sus componentes de diverso orden e identidad (sentimientos morales, jurídicos, económicos, de auxilio y de ayuda recíproca), a los que el derecho objetivo atribuye el carácter de deberes, obligaciones, facultades y derechos de naturaleza especial.

Recasens Siches, <sup>60/</sup> cita a Toennies, quien define a la familia - de la siguiente forma: "Es la relación de hombre y mujer para procrear - hijos de común voluntad; voluntad, tanto del hombre como de la mujer para reconocerlos como suyos y de cuidarlos; pero voluntad también cuando no se logra ningún hijo, de vivir juntos, de protegerse mutuamente y de gozar - los bienes comunes".

---

<sup>59/</sup> Galindo Garfías Ignacio. Derecho Civil. Editorial Porrúa, S.A. Quinta Edición, México, 1982, pág. 440.

<sup>60/</sup> Recasens Siches, Luis. Tratado General de Sociología. Editorial Porrúa S. A., Décima novena edición, México, 1982, pág. 470.

A la familia se le considera el núcleo primario y fundamental para proveer a la satisfacción de las necesidades básicas del hombre y sobre todo de los hijos, quienes por su carácter dependiente deben encontrar plena respuesta a sus carencias, como requisito para lograr un óptimo resultado en su proceso de crecimiento y desarrollo <sup>61/</sup>, también se le atribuye la característica de ser la base y piedra angular del ordenamiento social, no solo porque constituye el grupo natural e irreductible que tiene por misión especial la de asegurar la reproducción e integración de la humanidad a través de las generaciones y de los siglos, <sup>62/</sup> sino también como lo señalan los maestros Galindo Garfías y De Pina Vera es donde se desenvuelven sentimientos de solidaridad, tendencias altruistas, las fuerzas y virtudes que se necesitan para sostener prospera y en buen estado, a la familia.

También a la familia se le ha definido como "El conjunto de las personas que se hallan vinculadas por el matrimonio, por la filiación o por la adopción". <sup>63/</sup>

La maestra Sara Montero Duhalt <sup>64/</sup>, define a la familia diciendo que: "Es el grupo humano primario, natural e irreductible, que se forma -

---

<sup>61/</sup> Sánchez Azcona Jorge. Familia y Sociedad. Editorial Joaquín Mortiz, S.A. Grupo Editorial Planeta Sexta reimpresión de la primera edición, México 1987, pág. 15.

<sup>62/</sup> Rojas Villegas, Rafael. Compendio de Derecho Civil. Introducción, personas y familia. Tomo I, Editorial Porrúa, S.A. México 1983, pág. 210.

<sup>63/</sup> Planiol Marcel y Ripert Jorge. Tratado Práctico de Derecho Civil Francés. Tomo II, Editorial Cultural, S.A., La Habana, 1946. pág. 7.

<sup>64/</sup> Montero Duhalt Sara, Derecho de Familia. Editorial Porrúa, S.A., Segunda Edición, México, 1985, pág. 2.



por la unión de la pareja hombre-mujer.

También, la profesionista antes indicada, define a la familia - desde el punto de vista jurídico y biológico-social 65/, y expresa que la familia desde el punto de vista jurídico, la constituyen "Personas unidas por lazos de matrimonio, concubinato o parentesco" y en el aspecto biológico-social como "Pareja en unión sexual y sus descendientes".

En sentido restringido, en la actualidad se considera que la familia se encuentra constituida únicamente por los padres y sus hijos, en sentido amplio la familia comprende en general a todos aquellos que descienden de un progenitor común, exceptuándose de estas dos características al hijo adoptivo, el cual sólo tiene relación de parentesco con sus adoptantes, y no con la familia de éstos, lo que implica una limitante al concepto que generalmente se le otorga a la familia.

De lo anterior, podemos decir que la familia es el eje principal y necesario para el desenvolvimiento y supervivencia de la humanidad, ya que sin ésta sería casi imposible, pues el hombre para satisfacer sus necesidades carece de autosuficiencia.

---

65/ Idem, pág. 1.

## B) ORIGEN

William F. Ogburn, Majer Nimkoff <sup>66/</sup> y el maestro Ignacio Galindo Garfías <sup>67/</sup>, coinciden al señalar que el origen de la familia se dió con la unión sexual más o menos duradera entre el macho y la hembra de los primates.

Esta unión origina la confianza de que habrá protección y ayuda mutua entre los primates, fortaleciendola y llegando a ser necesaria de protección de la prole en su primer etapa de desarrollo.

Federico Engels <sup>68/</sup>, señala que la familia surge con el "Derecho - materno" de Bachofen, quien considera que los seres humanos primero convivieron en promiscuidad sexual, en la que se carecía de vínculo permanente entre la madre y el padre, es decir no hay un lazo que uniera sus relaciones en forma permanente, siendo nula también la responsabilidad del padre para con los hijos, responsabilidad que recae total y definitivamente en la madre, por lo que el parentesco se señala por la línea materna, lo cual traía aparejado que la mujer gozara de consideraciones y respeto gracias a tal situación.

---

<sup>66/</sup> Ogburn William F. y Nimkoff Mayer F., Sociología, Editorial Aguilar, S.A., octava edición, España, 1979, pág. 708.

<sup>67/</sup> Galindo Garfías Ignacio. Derecho civil. Editorial Porrúa, S.A. quinta edición, México, 1982, pág. 428.

<sup>68/</sup> Engels, Federico, Origen de la Familia, La propiedad privada y el Estado, Editorial Progreso, cuarta edición, Moscú, 1891, pág. 476.

Entre los pueblos salvajes, la familia giraba alrededor del grupo formado por un varón y una o varias mujeres y sus hijos, y en ocasiones por parientes en pequeña escala, que se agregaban al núcleo de personas, las cuales con el fin de obtener la protección del jefe familiar ayudaban en las tareas, como por ejemplo: el cuidado de los animales y la cacería.

En los grupos sedentarios, además de dedicarse a las actividades antes descritas, cultivaban las tierras, consolidándose ya dos lazos de parentesco entre los integrantes del grupo familiar, extendiéndose esos lazos de familiaridad, esto gracias a la motivación de orden biológico o económico, a los cuales se agrega el religioso, por el cual desaparece el poder de la mujer, para dar lugar a la monogamia, en la que la mujer ya sostiene relaciones únicas y exclusivamente con un hombre.

En el aspecto religioso, también se prohíbe el incesto y el matrimonio entre los miembros que son parientes entre sí, circunstancia que no se da entre las clases gobernantes de Egipto, mayas e incas, quienes establecieron como regla el matrimonio entre hermanos, con el fin de conservar la pureza de la sangre de las clases que gobernaban y la división del poder.

En Roma, la familia se organizó bajo un régimen patriarcal monogámico en cuyo centro se colocaba la autoridad del marido, fundado en el culto a los muertos y el esposo era todo, es decir era jefe absoluto y único dueño del patrimonio familiar.

La familia en la actualidad, como lo señalamos al estudiar el con-

cepto de familia, se encuentra formada por los progenitores y sus hijos, -  
agregándose los parientes hasta el 4º grado.

La familia en la época moderna tiene como característica fundamen-  
tal aquella que se basa en una relación sexual, precisa y duradera, que a de-  
cir del maestro Ignacio Galindo Garfias 69/ garantiza la procreación, educa-  
ción y protección de los hijos.

### C) CLASES

#### a) Familia Cenogamia 70/

Esta clase de familia se distingue en el hecho de que una cantidad  
determinada de hembras mantienen relaciones con un grupo también determinado  
de hombres.

En esta clase de familia sí existe una reglamentación de los dife-  
rentes esposos y del cuidado y lactancia de los hijos.

#### b) Familia Poligamia 71/

Esta clase de familia se estudia en dos aspectos:

a') La poliandria, que consiste en la unión de una mujer con varios

---

69/ Galindo Garfias Ignacio. Derecho Civil, Editorial Porrúa, S.A. quinta -  
edición, México, 1982, pág. 432.

70/ Sánchez Azcona, Jorge. Familia y Sociedad. Editorial Joaquín Mortíz, -  
S.A. sexta reimpresión, de la primera edición, México 1987, pág. 18.

71/ Idem. pág. 18.

hombres, situación que da origen al matriarcado, en el que la mujer por ser el único progenitor conocido, se convierte en el centro de la familia ejerciendo la autoridad dentro de él, establece los derechos y obligaciones de los descendientes y el parentesco se determina por la línea femenina.

- b') La Poligamia, que consiste en que un hombre tiene varias mujeres, situación más aceptada que la antes descrita.

La poligamia, se da por la disminución del sexo masculino ocasionado por las guerras o la caza, en la que el hombre por lo general perdía la vida, lo que ocasionaba la disminución del mismo y por ende el aumento de las mujeres, lo que motivaba que el varón tuviera varias mujeres.

- c) La Familia Patriarcal Monogémica.<sup>72/</sup>

Esta familia se caracteriza porque la figura preponderante es la del padre, quien representa el eje de las actividades religiosas, económicas, políticas, jurídicas y sociales.

Esta familia estaba formada por el padre, su mujer, sus hijos hasta que el moría, sus hijos hasta la boda, los esposos de sus hijas, los clientes y los esclavos.

---

<sup>72/</sup> Idem, pág. 19.

El padre era el jefe absoluto, podía reconocer o repudiar a los hijos a su nacimiento, a la mujer, casar a sus hijos, emancipar, dotar, etc., era el único dueño del patrimonio familiar, la mujer debía ser sumisa y acatar la voluntad y autoridad del padre.

d) La Familia Feudal.

Antonio Caso <sup>73/</sup>, consideró que en el origen de esta familia intervienen dos factores que él considera principales y son: La invasión de los pueblos particularistas y las ideas y sentimientos cristianos.

En esta familia los siervos, trabajadores rurales consagrados a la gleba que cultivaban, vivían bajo el poder del señor feudal y sus vasallos. Asimismo, mientras que los hombres asistían a las guerras o laboraban en el campo, las mujeres hilaban o tejían.

En la familia feudal el Estado no existe, ya que el señor feudal era dueño de todo cuanto existía dentro del feudo.

La familia feudal empieza a decaer en su influencia social en la medida en que se desvanece el elemento religioso que la sostenía.

e) La Familia extensa o amplia.

La familia extensa o amplia tuvo su origen en el antiguo Israel, desarrollándose a través de Grecia y Roma en la Edad Media e incluso en la

---

<sup>73/</sup> Caso, Antonio. Sociología, Editorial Limusa Wiley, S.A. décima sexta edición, México, 1971, pág. 285.

edad moderna y el siglo XIX.

La maestra Sara Montero Duhalt <sup>74/</sup> considera que la familia extensa se encuentra integrada por los cónyuges, sus hijos y se incluyen a los ascendientes en segundo grado o ulterior grado, a los colaterales sin límite de grado y a los afines y adoptivos.

Esta familia llegó a desaparecer al disgregarse la misma.

En el pasado, se consideraban como miembros de la familia, a parte de las personas que vivían bajo el mismo techo, fueran o no parientes, ejemplo de ello lo fue la familia romana.

f) La familia contemporánea <sup>75/</sup>

Esta clase de familia está compuesta únicamente por los padres e hijos, la cual dada la crisis en que se vive actualmente, por la escasez de vivienda, tiende a desaparecer y empieza a resurgir la familia extensa.

#### D) EL MATRIMONIO COMO ORIGEN DE LA FAMILIA.

El matrimonio como origen de la familia surge en épocas muy remotas, e inclusive se considera que es anterior al derecho y al hombre mismo <sup>76/</sup>

---

<sup>74/</sup> Montero Duhalt, Sara. Derecho de Familia, Editorial Porrúa, S.A., México, 1984, pág. 9.

<sup>75/</sup> Idem, pág. 9.

<sup>76/</sup> Galindo Garfías, Ignacio. Derecho Civil. Editorial Porrúa, S.A., Quinta Edición, México, 1982, pág. 428.

Así tenemos a los matrimonios por promiscuidad primitiva en la que se desconocía la paternidad y a falta de ésta, la organización social de la familia se regulaba a través de la madre, surgiendo con esto el matriarcado.

Se considera que nunca existió una promiscuidad completa entre hombres y mujeres, ya que por muy primitiva que fuera la cultura, siempre ha habido reglamentos y regulaciones para determinar con cual de las mujeres de la comunidad tenía derecho un hombre a acoplarse sexualmente. <sup>77/</sup>

Posteriormente surge el matrimonio por grupo, en el cual los miembros de una tribu se consideraban hermanos, por tal motivo no podían contraer matrimonio entre ellos, por lo que optaron por realizarlo con mujeres de otras tribus, pero esos matrimonios se llevaban a cabo en grupos, lo que ocasionaba que no se conociera la paternidad de los hijos, conservándose el matriarcado.

A continuación surge el matrimonio por raptó; éste se dá generalmente a causa de las guerras, en donde a las mujeres se les consideraba botín de guerra, pasando a ser propiedad de los vencedores.

Luego surge el matrimonio por compra, en donde ya se reconoce la patria potestad, aún cuando es al estilo romano, es decir el padre de familia es quien tiene un poder absoluto e ilimitado, sobre los miembros que integran la familia, dentro de este matrimonio se origina con gran fuerza la -

---

<sup>77/</sup> Wolker, Kenneth Omar, Matrimonio y Familia. Editorial Azteca, S.A., México, 1965, pág. 25.



monogamia, gracias a que el hombre podía comprar cuanta mujer quisiera, aquí se reconoce al hombre como esposo y padre a la vez.

Por último tenemos el matrimonio consensual, en donde ya se manifiesta la voluntad del hombre y la mujer para contraerlo y en el que adquieren derechos y obligaciones, como son el darse alimentos entre los conyuges y la perpetuación de la especie.

Ahora bien, como se señala anteriormente, el matrimonio en sus orígenes era extraño al Derecho y posteriormente fue organizado sobre una base religiosa, pero fué hasta el surgimiento del Derecho Civil cuando adquirió carácter jurídico, derecho que reguló los impedimentos para contraerlo y los efectos que producía tanto en relación a los consortes, así como con los hijos.

En el siglo X la iglesia dió al matrimonio el carácter de sacramento y otorgó a los tribunales facultades para dirimir cualquier cuestión derivada del mismo, la autoridad de la iglesia en estos menesteres Juró dos siglos.

El matrimonio no fue instituido con la finalidad de reglamentar la conducta sexual del hombre y la mujer, sino un bien de la familia que resultara de su unión se considera que el matrimonio que no tuviera por resultado la paternidad era un fracaso, y éste y la familia se irían por la borda.

Al matrimonio se le ha considerado como una institución destinada a salvaguardar los intereses de los hijos, pero no necesariamente es el úni-

co motivo por el cual se casan dos personas, sino que también confiere ciertas ventajas y desventajas a las partes contratantes, como los señalados anteriormente.

Así pues, vemos que el matrimonio es una institución en la que se funda el origen de la familia, sin el cual es muy poco probable que la humanidad pueda seguir adelante.

#### E) PARENTESCO

El parentesco "es la unión jurídica que existe entre un progenitor común y sus descendientes, entre un cónyuge y los parientes del otro (éste sólo se da en el matrimonio, no así en el concubinato), y entre el adoptado y el adoptante (el cual no se extiende a los familiares de éste último); de lo anterior, se desprenden tres tipos de parentesco, el de consanguinidad, filiación y adopción, y son los únicos reconocidos por la ley 78/. Luego entonces el conjunto de parientes y cónyuges dan origen a la familia.

A partir del surgimiento del parentesco los miembros de la familia adquieren derechos y obligaciones o impedimentos en forma exclusiva, es decir, tales derechos y obligaciones sólo pueden ser ejercitados y cumplidos por las ascendientes y descendientes y por los parientes colaterales hasta el cuarto grado, así pues, este vínculo reduce el círculo familiar al comprender dentro de la familia a los parientes hasta el grado antes indicado.

---

78/ Artículos 293 a 295 del Código Civil, Editorial Porrúa, S.A. quincuagésima sexta edición, pág. 100.

Se considera al parentesco como "una manifestación primaria de solidaridad social" <sup>79/</sup> producida por lazos de sangre, matrimonio y adopción.

Como se señaló líneas antes, el parentesco crea derechos, obligaciones e impedimentos, como por ejemplo el consanguíneo, da derecho a solicitar alimentos, a heredar en sucesión legítima (sólo parientes colaterales - hasta el cuarto grado), como obligación a dar alimentos, y como impedimento a contraer matrimonio entre padres e hijos, entre hermanos, entre tíos y sobrinos; sin embargo, ésta es susceptible de dispensa.

El parentesco por afinidad no da derecho a heredar, a alimentos, y el de adopción o civil da derecho a usar el apellido del adoptante, a recibir alimentos (el cual es recíproco), el adoptante ejerce la patria potestad sobre el menor adoptado, y el impedimento sería no poder contraer matrimonio adoptado y adoptante, mientras dure esa relación o con sus descendientes.

El parentesco puede extenderse a todos los miembros que pertenecen a la misma familia cuando ésta crece, los términos del parentesco subsisten, como el lenguaje en general, y todos los miembros de la familia se llaman parientes, aún cuando no estén ligados necesariamente por la sangre.

La familia principalmente orientada en torno a la familia consanguínea es la única forma de orientación familiar.

---

<sup>79/</sup> Galindo Garfias Ignacio, Derecho Civil, Editorial Porrúa, S.A, quinta edición, México, 1982, pág. 443.

Muy común es un tipo de familia donde el núcleo central son las relaciones de parentesco consanguíneo de hermanos y hermanas o de padres e hijos, el lazo entre ellos parece casi más fuerte que entre los mismos cónyuges. La relación consanguínea tiene ciertos elementos especiales de estabilidad, son una continuación directa de la misma familia y su número no se limita necesariamente a dos individuos.

Así, el parentesco es la base de la sociabilidad en todos los organismos sociales.

#### F) LA FAMILIA DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIOLÓGICO

A la familia desde el punto de vista sociológico, se dice es: "Una institución social", <sup>80/</sup> "La formación básica de la sociedad" <sup>81/</sup>, la "única organización social" <sup>82/</sup>, es decir lo inmediato en lo que participan sus miembros.

Así pues, tenemos que dentro de la familia es donde los hijos adquieren los primeros hábitos de convivencia, o sea su socialización, que es

<sup>80/</sup> Recansens Siches, Luis, Tratado General de Sociología, Editorial Porrúa S.A. Décima Primera Edición, México, 1971, pág. 470.

<sup>81/</sup> Ordarse, J. José. Elementos de Sociología, Editorial Sayrols, Vigésima quinta edición, México, 1985, pág. 33.

<sup>82/</sup> A. Gerezjara, Francisco, Sociología, Editorial Porrúa S.A., décima séptima edición, México, 1987 pág. 113.

una de las características fundamentales del ser humano.

Los integrantes de la familia son la fuente principal de sus relaciones afectivas entre sí, participando todos ellos para satisfacer sus necesidades biológicas, psicológicas y sobre todo sociales, por lo que tales - - miembros requieren siempre participar y desenvolverse dentro de diversos grupos en su vida diaria, situación que se da desde su nacimiento hasta su muerte.

Dentro de la familia, los cónyuges tienen la potestad de elegir al número y espaciamiento de sus hijos que hayan de tener, así como lo relativo a su manutención, educación y cuidado, considerándose esto como elemento primordial de su calidad como grupo social.

En cuanto a la educación de los hijos hay quienes consideran que esta función debe ser realizada única y exclusivamente por los colegios, <sup>83/</sup> lo que es falso, ya que como se mencionó supra, los hijos tienen sus primeras lecciones educativas en el seno de la familia. Si la familia es lo limitante a la participación de todo individuo en la vida familiar, ya que ella - proporciona todo tipo de satisfacciones, derechos, obligaciones, pues es atención de la interrelación que existe en la familia, lo origina que se den tales condiciones.

---

<sup>83/</sup> Sánchez Azcona, Jorge. Familia y Sociedad. Editorial Joaquín Mortiz, - S.A., Sexta Reimpresión de la primera impresión, México, 1967, pág. 11.

En la familia, los miembros que la integran comparten una misma residencia y ayudan para la solución de sus problemas económicos, rasgo característico de la familia.

La familia desde el punto de vista que nos ocupa, constituye el grupo natural e indisoluble que tiene como fin especial el de asegurar la reproducción e integración de la humanidad a través de generaciones.

La vida de toda persona esta vinculada casi en su totalidad a la familia, es por ello que se le considera como "La unidad social más importante a la que pertenece el hombre", <sup>84/</sup> pues de ella depende para su supervivencia y crecimiento ya que la autosuficiencia del hombre es imposible, en virtud de que sólo existe la autonomía del hombre en grado relativo.

En la familia deben de existir como rasgos característicos:

- 1.- El contacto recíproco;
- 2.- La intercomunicación recíproca;
- 3.- La interactividad;
- 4.- La cooperación por división de trabajo;
- 5.- La cooperación solidaria;
- 6.- El ajuste;
- 7.- La subordinación;
- 8.- El servicio;

---

<sup>84/</sup> Chínoy, Ely. La Sociedad, Una Introducción a la Sociología, Editorial Fondo de Cultura Económica, Décima Quinta Reimpresión, México, 1987, pág. 139.

9.- El mutuo apoyo y auxilio.

Lo antes expuesto fortalece las relaciones entre los miembros de la familia y solidifica a la célula nuclear de la sociedad "la familia".

G) LA FAMILIA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO.

La familia desde el punto de vista jurídico, lo analizaremos a través de la intervención que el Estado tiene sobre esta institución social, regulando su organización, salvaguardando los intereses de las personas que la integran, y velando por su indisolubilidad.

El Estado, regula a la familia desde el punto de vista que ahora tratamos, por medio de preceptos legales, que con fundamento en la Constitución (Art. 4º), están contenidos en el Código Civil vigente.

Así pues, vemos la intervención del Estado en el matrimonio, el cual para su celebración requiere el cumplimiento de elementos de existencia y validez como son:

- a) Que se celebre ante el funcionario que la ley señala (Juez del Registro Civil), persona que se encuentra única y exclusivamente facultada para celebrar tal acontecimiento.
- b) Que los que hayan de celebrarlo tengan una edad mínima (el hombre 18 años y la mujer 14), requisito que puede salvarse otorgando quien ejerce la patria potestad sobre los futuros consortes su consentimiento, o también cuando tales personas no desean otorgar

dicho consentimiento, ese consentimiento (dispensa de edad) lo pueden otorgar el Jefe del Departamento del Distrito Federal o los Delegados, sólo en casos graves y justificados. (Arts. 148 y 149 del Código Civil para el D.F.).

El motivo principal para que a los futuros cónyuges se les exija para la celebración del matrimonio la edad antes señalada, es que estos sean lo suficientemente aptos para cumplir con las funciones esenciales del matrimonio que son la perpetuación de la especie y la ayuda mutua. (Art. 162, CCDF).

Una vez celebrado el matrimonio, los cónyuges adquieren derechos y obligaciones recíprocas, lo que se traduce en la igualdad que el Estado otorga a los consortes, como son: I. Vivir juntos en el domicilio conyugal; II. Contribuir económicamente al sostenimiento del hogar; III. A su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de los mismos; IV. Tener en el hogar autoridad y consideraciones iguales; etc. (Arts. 163, 164 y 168, CCDF).

Ahora bien, por lo que se refiere a los hijos no emancipados, el Estado interviene a través de la norma jurídica, otorgándoles a los padres el ejercicio de la patria potestad sobre la persona y bien de sus hijos. (Art. 413, CCDF).

La patria potestad encierra una cadena de facultades a quien la ejerza, en razón directa de los deberes que deben cumplirse con respecto a



los descendientes, luego entonces, la patria potestad es siempre en beneficio de la prole, motivo por el cual ésta es irrenunciable, temporal y excusable, - (Arts. 443, fracciones I, II y III y 448, CCDF).

La patria potestad origina derechos y obligaciones para quien la - ejerce, a saber: I. Representación legal, II. Designación de domicilio, alimentos, corrección y ejemplaridad y nombramiento de tutor testamentario.

Respecto de los bienes de los hijos sujetos a patria potestad, quienes la ejercen deben administrarlos y con ello obtendrán el 50% del usufructo, el cual será repartido entre los cónyuges, excepto los que se originen por el trabajo propio del menor. Las rentas o créditos que se ocasiona por herencia, legado o donación, cuando el testador o donante hayan dispuesto que el - usufructo pertenezca al hijo o que se destine a un fin determinado, antes de que comience la patria potestad, pertenecerán exclusivamente al menor. (Arts. 425 y 430 CCDF).

También los menores sujetos a patria potestad, adquieren obligaciones con quienes la ejercen y son: I. Honrar y respetar a sus padres y demás ascendientes (principio que también se encuentra consagrado en el decálogo religioso, al señalar en su cuarto mandamiento "honrarás a tu padre y madre); y II. No abandonar la casa de quienes ejercen la patria potestad sin consentimiento de ellos o decreto de autoridad competente (Arts. 411 y 421, CCDF).

La Ley señala las causas de suspensión, pérdida o extinción de la -

patria potestad. Así vemos que la patria potestad se suspende por: A) Incapacidad declarada judicialmente; B) Por ausencia declarada en forma; y, C) Por sentencia condenatoria que imponga como pena esta suspensión. (Arts. 447, fracciones I, II y III, CCDF).

La patria potestad se pierde: 1. Cuando quien la ejerce es condenado judicialmente a la pérdida de ese derecho; 2. Cuando es condenado dos o más veces por delitos graves; 3. Por conductas nocivas de los padres para sus hijos; y, 4. Por exposición de los hijos o abandono prolongado por más de 6 meses. (Arts. 444 fracciones I, II, III y IV del Código Civil).

Se extingue la patria potestad: I. Con la muerte del que la ejerce, si ya no hay otra persona en quien recaiga; II. Con la emancipación derivada del matrimonio; y, III. Por la mayoría de edad del hijo. (Art. 443 fracciones I, II y III, CCDF).

Ahora hablaremos del concubinato, el cual también es regulado por el Estado por medio de preceptos legales.

El concubinato, es una figura que se encuentra al margen del matrimonio, sin embargo, éste llega a constituir en un momento dado una familia.

El concubinato, para su formación, requiere de la unión sexual de un solo hombre y una sola mujer, que no tienen impedimento legal para casarse y que viven como marido y mujer en forma constante y permanente.

La ley señala como requisito para que se considere al hombre y mujer concubinos que hayan vivido juntos durante un lapso mínimo de 5 años, el cual puede reducirse, cuando tales personas hayan procreado hijos (Art. 1635-CCDF).

Las consecuencias jurídicas que trae aparejado el concubinato son:-  
I. El derecho de los concubinos a heredarse recíprocamente, siempre que se cumpla con el requisito de temporalidad antes mencionado, término que deberá ser inmediatamente posterior a la muerte del testador o que hayan tenido hijos en común, con la condición de que ambos hayan permanecido solteros durante el concubinato; II. Derecho a alimentos entre los concubinos, con la salvedad de que, para que se dé esta circunstancia deberán cumplirse los requisitos señalados anteriormente; y, III. Se presumen hijos del concubino, los nacidos después de 180 días contados desde que comenzó el concubinato, y los nacidos dentro de los 300 días siguientes en que cesó la vida común entre los concubinos (Arts. 1635, 302 y 383, CCDF).

Los hijos nacidos en el concubinato y reconocidos, adquieren los mismos derechos y las mismas obligaciones que un hijo nacido en matrimonio.

#### H) LA FAMILIA, SU SITUACION ACTUAL.

La situación por la que atraviesa actualmente, la consideramos difícil, por no decir grave, esto en atención a que se ha observado que la familia con mucha frecuencia se ve amenazada en su integración, pues los problemas a que enfrenta a diario esta institución social son muy diversos.

Así tenemos que algunos de los problemas a que tiene que enfrentarse la familia para evitar su desmembración son:

a) La situación económica, problema que en nuestro tiempo es característica primordial, el cual se presenta con mayor arraigo en las familias de clase baja y media, pues el ingreso del padre de familia es raquíptico, lo que en un momento dado obliga a los demás miembros que la integran a buscar la satisfacción de sus necesidades fuera del reducto familiar, y vemos que esa búsqueda de satisfactores los hace trasladarse a ciudades lejanas de su lugar de origen y al lograr esto, difícilmente retornan al seno familiar, ya que al hacerlo sienten o piensan que es regresar a tener las mismas privaciones.

Asimismo, esa situación económica, en las más de las veces, la toman los padres como un pretexto para abandonar el domicilio conyugal y buscar nuevos horizontes, sin importarles el desvanecimiento de su familia, y penurias que lleguen a tener sus hijos.

b) Otro de los problemas que afectan la situación actual de la familia es la falta de comunicación que debe de existir entre los cónyuges y entre estos con los hijos, ya que al faltar ésta, es bastante probable que la familia tienda a desintegrarse, por lo que considero que la comunicación entre los integrantes de una familia es esencial, pues ésta es la base de la integración y sobre todo es la base que dará consolidación a la familia.

c) También creo que otro de los problemas que aquejan la situación actual de la familia es la falta de respeto que existe entre los cónyuges y

entre los hijos y los padres, pues bien es cierto que "los hijos cualesquiera que sean su estado, edad y condición deben honrar y respetar a sus padres..." (artículo 411, C.C.D.F.), también es cierto que los padres les deben un respeto que obviamente tendrá como resultado la que dentro del núcleo familiar reine la paz y tranquilidad, lo que se traducirá en el aseguramiento de que la familia siempre estará integrada y no como en la actualidad sucede, que frecuentemente existe un maltrato a los menores, lo que motivará seguramente que crezcan con complejos, traumas o resentimientos hacia su familia y hacia la sociedad de la que forma parte, la cual, a su modo de ver, no fue capaz de protegerlos.

d) Otro de los problemas que perjudican y hacen difícil la situación actual de la familia, es la falta de madurez mental de algunas personas para contraer matrimonio, pues el matrimonio es un paso trascendental en la vida de toda persona, ya que éste implica la adquisición de derechos y obligaciones, y estas últimas muchas personas no están lo suficientemente preparadas para cumplir, lo que hace que su matrimonio tenga una vida efímera, misma que es altamente nociva cuando ese matrimonio ya ha producido frutos (hijos), los que al fin y al cabo son quienes sufren las consecuencias de la falta de madurez mental de sus padres.

## 1) FUNDAMENTO JURIDICO DE LA PROTECCION A LA FAMILIA

### a) Fundamento Constitucional

Como anteriormente se ha expresado, el artículo 4º de nuestra Carta Magna previene la protección que el Estado debe brindar a la familia, textual

mente señale: "El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas".

Del primer párrafo del precepto que nos ocupa, opino que es la base en la que se apoya la familia, evitando con ello su desmembración, al otorgarle a la mujer y al hombre los mismos derechos y obligaciones y facultando al Estado para intervenir en caso de divergencia entre los cónyuges, coadyuvando con ello a que la familia no se disuelva, garantizando con su intervención el progreso de la misma.

Por lo que hace al segundo párrafo del artículo 4<sup>o</sup> constitucional, - contiene el derecho de cada individuo para decidir en forma libre sobre el es paciamiento y número de hijos que desee tener, con la recomendación de que al tomar tal decisión, ésta se haga de manera responsable e informada principalmente. Esto consideramos que el legislador lo propuso tomando en cuenta la - problemática que se vive con la explosión demográfica que nos aqueja.

El párrafo tercero, establece el derecho que todo individuo tiene - de la protección a la salud, la forma y quienes están obligados a garantizar - tal derecho.

Pienso que aún cuando tal párrafo instituye el derecho antes descrito, éste no se cumplimenta en forma absoluta, ya que en algunas instituciones, como por ejemplo en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el servicio que - se presta a sus afiliados es pésimo, lo que en ciertas ocasiones obliga a los interesados a acudir con médicos particulares, originando con esa situación - una violación al párrafo que nos ocupa, por lo que, es menester preguntarse - ¿De que sirve tener un derecho, si éste es violado frecuentemente por aquellas instituciones que deben de otorgarlo? y en ocasiones tener ese derecho y no - tenerlo es lo mismo.

En relación al derecho consignado en el siguiente párrafo del multi - citado artículo, aún cuando el sentir del legislador es el de proteger a la - familia, al concederle derecho para tener una vivienda digna y así mantener - unida a ésta, tal disposición aún cuando excelente, casi por no llamarla impo - sible, es extremadamente difícil de cumplir, dada la magnitud poblacional con

que cuenta nuestro país, aunado a la falta de espacios para la construcción de viviendas y la falta de presupuesto por parte del gobierno sea federal, estatal o municipal.

El último párrafo del mismo precepto consigna la obligación de los padres de cuidar el derecho que sus hijos menores tienen para su desarrollo físico y mental, así como para que sus necesidades sean satisfechas en forma plena. Y a falta de cumplimiento de tales obligaciones por parte de los padres, el máximo ordenamiento previene que las instituciones públicas que el Estado ha creado para tales efectos, como por ejemplo el DIF (Desarrollo Integral de la Familia, el cual fué creado por decreto de 10 de enero de 1977, y abrogado por la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, de fecha 21 de diciembre de 1985), la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, o alguna casa cuna, deben apoyar dicha protección en base a lo que la ley respectiva determine.

Considero que este principio, es constantemente incumplido por algunos padres de familia, muchas veces por falta de tiempo, pues en la actualidad y dada la crisis económica por la que atraviesa el país, los padres de familia (llámese padre y madre) se ven obligados a laborar con el fin de obtener ingresos suficientes para satisfacer las necesidades más elementales de sus hijos, aún cuando esa circunstancia traiga aparejada el abandono temporal de los hijos, lo que origina que frecuentemente los padres no se preocupen por el desarrollo físico y mental de sus descendientes.

b) Ley sobre Relaciones Familiares.

La Ley sobre Relaciones Familiares fue creada por Decreto de 9 de abril de 1917.



Su objetivo, fué que la familia se estableciera sobre bases más justas y racionales, que elevaran a los consortes a la alta misión que la sociedad y la naturaleza ponen a su cargo al propagar la especie y fundar la familia.

Los sujetos a quienes se les aplicó dicha ley fueron todos y cada uno de los miembros que integraban una familia.

Por lo que hace al matrimonio, en esta ley, ya que establece su disolubilidad, característica que no tenía, ya que la iglesia al elevarla a "sacramento" le daba la calidad de indisoluble, salvo que mediara una causa muy grave. Ahora el matrimonio podía disolverse y tal disolución podía solicitarse cualquiera de los cónyuges.

También se anula con ésta ley el poder que tenía el padre sobre la esposa, ya que lo que se buscaba era la cooperación libre y espontánea de ambos ya que éstos deben contribuir a los fines del matrimonio, protegiéndose con ello la perpetuación de la especie y el derecho de los propios cónyuges.

Así pues, los derechos y obligaciones que los consortes adquirieron a la celebración del matrimonio, se consideró que deberían girar en torno a la igualdad y no en el imperio de que el marido era el amo y señor de todo cuanto lo rodeaba.

Asimismo, se consigna la protección que el padre y la madre debían dar a los hijos ya sean estos legítimos e ilegítimos, término relativo a los hijos dentro o fuera del matrimonio, respectivamente pero que actualmente ya no se acepta por nuestro derecho, pues se consideran a todos los hijos como legítimos. (art. 354 CCDF)

Una característica de la ley de Relaciones Familiares, fué de que se instituye la adopción, como una manera libre y espontánea, aún cuando ésta no es reconocida (la adopción) como parentesco.

Aún cuando esta ley fué abrogada por el Código Civil de 1824, creo necesario el comentario sobre algunas de sus normas, las cuales considero se encuentran entrelazadas con la familia, siendo esenciales para su desarrollo.

a) De los Derechos y Obligaciones que nacen del Matrimonio.

Los cónyuges estaban obligados a guardarse fidelidad, a contribuir cada uno por su parte a los objetos del matrimonio y a socorrerse mutuamente (artículo 40).

Del anterior precepto, se desprende que el marido y la mujer, se deben el uno para el otro, y ambos tienen la obligación de cooperar para el sostenimiento de la familia y de ellos mismos.

El marido debía dar a la mujer y hacer todo los gastos necesarios para el sostenimiento del hogar; pero si la mujer tuviere bienes propios, o desempeñara algún trabajo, o ejerciere alguna profesión o tuviese algún comercio, debería también contribuir para los gastos de la familia, siempre que la parte que le correspondiera no excediera de la mitad de dichos gastos, a menos que el marido estuviera imposibilitado para trabajar y no tuviera bienes propios, pues entonces todos los gastos deberían ser por cuenta de la mujer y se cubrirían con los bienes de ésta (artículo 42).

El principal obligado al sostenimiento de la familia era el padre, obligación que se puede compartir con la mujer, hasta en un 50% no más, salvo que el marido, por llamarlo así, se encontrase en la ruina.

También, el ordenamiento en comentario disponía: "El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales; por lo mismo, de común acuerdo arreglarán todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos, y a la administración de los bienes que a éstos pertenezcan" (artículo 43).

De lo anterior, se desprende la ya igualdad de los cónyuges en el hogar, en lo relativo a los hijos y a los bienes que ambos posean.

Sin embargo, a la mujer le correspondió la obligación de atender los asuntos que se le presentaran dentro del hogar, por lo que a ella se encargó la dirección y cuidado de los hijos y del gobierno y dirección del domicilio cónyugal (artículo 44).

b) De los Alimentos.

A los cónyuges, además de la obligación general impuesta por el matrimonio, se les obligó a darse alimentos (artículo 52), algo esencial para el buen funcionamiento y fortalecimiento del matrimonio; pero además esta responsabilidad se hizo extensiva a sus hijos, disponiéndose que a falta o imposibilidad de los padres, la obligación recaería en los demás ascendientes, por ambas líneas, que estuvieran más próximos en grado (artículo 53).

La obligación principal de dar alimentos es de los padres y a falta de ellos de los ascendientes más próximos, con esto, se ha garantizado el derecho de los hijos a recibir alimentos.

Los alimentos comprendieron la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en caso de enfermedad, respecto de los menores, los alimentos también abarcaron los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista y para proporcionarle algún oficio, arte o profesión honesto y adecuados a su sexo y circunstancias personales (artículo 57 y 58).

Se señala de manera concreta el alcance de lo que significa el término alimentos, los cuales no sólo consisten en la comida, como mucha gente cree.

Una forma de otorgar alimentos fue incorporando al acreedor alimentario al seno de la familia del deudor, excepto en el caso de un cónyuge divorciado que recibiera alimentos del otro, y otra forma sería otorgándole una pensión suficiente al acreedor alimentario. (artículo 59).

Lo anterior, estableció la obligación de dar alimentos y el derecho a recibirlos, derecho que no es renunciable, ni transmisible, ni es materia de transacción.

Si fueran varios los obligados a dar alimentos, tal obligación se dividía entre ellos por su importe, y si sólo uno pudiese darlos, él únicamente cumpliría la obligación. (artículo 62).

d) Del Parentesco.

La Ley sobre Relaciones Familiares, sólo reconoció como parentesco al de consanguinidad y afinidad, siendo el primero de los nombrados el que se adquirió entre personas que descendían de una misma raíz o tronco, y el segundo es el que se contrajo por el matrimonio consumado o por cópula ilícita, entre el varón y los parientes de la mujer, y entre la mujer y los parientes del varón; en esta Ley no se reconoció como parentesco a la adopción, señalándose que la adopción es un acto legal por el cual una persona mayor de edad, acepta a un menor como hijo, adquiriendo respecto de él todos los derechos que un padre tiene y contrayendo todas las responsabilidades que el mismo reporta, respecto de la persona de un hijo natural. (artículo 32, 33, 34 y 220).

Estamos de acuerdo en cuanto a los dos parentescos que reconoce esta ley, más no que excluya de esa categoría a la adopción, puesto que en ello, se establecieron derechos y obligaciones para adoptado y adoptante, aún cuando en forma exclusiva sea sólo entre ellos, y no con los familiares de ambos interesados.

c) Código Civil para el Distrito Federal.

Son diversas las normas del Código Civil que en forma directa o indirecta, se refieren a la familia o a sus instituciones. Por lo tanto sería prolijo mencionarlas en su totalidad, por lo que sólo haremos referencia a las que considero esenciales y que de modo directo se ocupan de la institución genérica del grupo familiar; y para sistematizar su examen, opté por

recurrir a los apartados que a continuación se mencionan, tomados de acuerdo con los capítulos del ordenamiento legal que mayor contenido tiene respecto a la protección y fines de la familia.

a) De los Derechos y Obligaciones que nacen del Matrimonio.

En el capítulo III del Título Quinto, Libro Primero, del Código - materia de este estudio, que lleva este libro, y que gran parte fue reformado por decreto de 31 de diciembre de 1974, con el propósito de establecer la condición igualitaria del hombre y la mujer, se consignan normas fundamentales - sobre la familia, entre ellas tenemos:

1. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos, por lo que toca al matrimonio, este derecho será ejercitado de común acuerdo por los cónyuges. (artículo 162)

El anterior artículo es una copia del contenido del párrafo segundo del artículo 4º constitucional.

Ahora bien, esta disposición consagra el derecho de los matrimonios para procrear los hijos que deseen y el espaciamiento de los mismos, disposición que el legislador creyó conveniente promulgar ante la seria problemática que enfrenta el mundo por el incremento de la población, situación que da la idea de que el Estado debe imponer la limitación de nacimientos, lo que sería anticonstitucional, ya que esto sería violatorio de las garantías constitucionales de que goza el individuo, pues se le coartaría su derecho a ser padre-

o madre. Se declara en el antecitado artículo la decisión sobre el número y -  
espaciamento de los hijos, si bien es cierto que se agrega que esa decisión-  
libre, ha de ser también responsable e informada.

2. Los cónyuges deben contribuir económicamente al sostenimiento -  
del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la  
educación de éstos en los términos que la ley establece, sin per-  
juicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que - -  
acuerden para ese fin, según sus posibilidades. A ello no está-  
obligado el que se encuentre imposibilitado para trabajar y care-  
zca de bienes propios, caso en el cual el otro cónyuge atende-  
rá íntegramente a esos gastos. (artículo 164)

Probablemente esta sea la norma más importante en materia de fami--  
lia, pues establece las obligaciones fundamentales para la preservación de la  
misma, como son el sostenimiento del hogar, de la alimentación, tanto de los-  
cónyuges como de los hijos, y la educación de estos.

3. Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siem-  
pre iguales para los cónyuges e independientemente de su aportación  
económica al sostenimiento del hogar. (artículo 164 párrafo se--  
gundo)

De lo anterior resulta la condición igualitaria del esposo y la es-  
posa en materia de familia y, por ende, del sostenimiento del hogar.

4. Los cónyuges y los hijos, en materia de alimentos, tendrán derecho preferente sobre los ingresos y bienes de quien tenga a su cargo la familia y podrá demandar el aseguramiento de los bienes para hacer efectivos esos derechos. (artículo 165)

5. El marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales; por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación de los hijos y a la administración de los bienes que a estos pertenezcan; y en caso de desacuerdo, el Juez de lo Familiar resolverá lo conducente. (artículo 168)

Estos preceptos consignan la preferencia de la familia sobre los alimentos necesarios para su subsistencia; y reiteran la igual situación en el hogar del marido y la esposa.

6. Los cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad excepto la que dañe la moral de la familia o la estructura de ésta. (artículo 169)

El contenido de este artículo, establece una norma de estricto interés público, pues tiende a proteger la moral de la familia y su estructura, en cuanto al grupo social fundamental.

7. Se requiere autorización judicial para que el cónyuge sea fiador de su consorte o se obligue solidariamente con él, en asuntos -



que sean de interés exclusivo de éste, salvo cuando se trate de otorgar caución para que el otro obtenga su libertad. Pero dicha autorización no se concederá "cuando resulten perjudicados los intereses de la familia o de uno de los cónyuges. (artículo 175)

b) Casos de disolución de Matrimonio.

En estos casos cuando la sentencia cause ejecutoria "el padre y la madre propondrán la forma y términos del cuidado y la custodia de los hijos" (artículo 259)

c) En Materia de Alimentos.

Estos comprenden la comida, el vestido, la habitación y la asistencia en casos de enfermedad, respecto de los menores, además, los gastos necesarios para la educación primaria del alimentista y para proporcionarle un oficio, arte o profesión honestos y adecuados a su sexo y circunstancias personales (artículo 368), el Código Civil también dispone que los "cónyuges deben darse alimentos" y que "los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos" así como éstos a los padres igualmente, se previene que los hermanos, y demás parientes colaterales tienen obligación de dar alimentos a los menores, mientras estos llegan a la edad de 18 años y también deben alimentar a sus parientes colaterales dentro del cuarto grado, que fueren incapaces (artículo 302, 303, 304, 305 y 306). Estos preceptos también imponen la obligación a los ascendientes o descendientes más próximos en grado, según los respectivos casos y cuando hay imposibilidad de los padres o los hijos, en su caso, para ministrarlos.

En la prestación de alimentos se resume la obligación y el derecho de mayor trascendencia de la familia, pues del cumplimiento de la propia pretación depende la subsistencia y estructura misma de la familia.

d) La Patria Potestad.

En las normas referentes a esta institución se consignan también - los lineamientos esenciales en cuanto al buen funcionamiento de la familia y su subsistencia.

Planioi, citado por Clemente Soto Alvarez, <sup>85/</sup> define a la patria - potestad como "el conjunto de derechos o facultades que la ley concede al padre y a la madre, sobre la persona y bienes de sus hijos menores, para permitirles el cumplimiento de sus obligaciones", la patria potestad es un poder atribuido a los padres como consecuencia de un deber jurídico preexistente que - consiste en la atención de los hijos originando así "derechos funciones", - pues están condicionados para el, por el fin para que fueron creados, es decir, la protección y educación de los hijos. (Artículos 411, 413, 421, 422, - 425 del Código Civil ya analizados anteriormente).

---

<sup>85/</sup> Soto Alvarez Clemente. Prontuario de Introducción al estudio del Derecho y nociones de Derechos Civil, Editorial Limusa, S.A. Segunda Edición - México D.F., 1979 pág. 120.

## CONCLUSIONES

1. La explosión demográfica es consecuencia de la disminución de la mortandad.
2. La expansión de la población debe ser controlada en forma rápida y eficaz, pues los problemas que trae aparejada cada día que pase van en aumento y si ésta no se llega a reprimir, tales problemas serán imposibles de resolver.
3. Es insuficiente la difusión que se dá a la planificación familiar, así como a los métodos a través de los cuales se puede lograr el control de la natalidad.
4. Las leyes que el Estado aplica para tratar de regular la explosión demográfica deben ser más rígidas, pues constantemente son violadas, ya que las sanciones que contienen son poco drásticas.
5. El consumismo es el hecho de adquirir algo, por ese simple hecho, sin que en realidad lo adquirido sea necesario.
6. Los elementos del consumismo son partes importantes de éste, sin los cuales su vida sería efímera, y son los que provocan el consumo irracional por parte de la población, como lo es la propaganda o publicidad.
7. La publicidad es el alma del consumismo, es lo que consciente o inconscientemente dirige a la población a realizar la compra por la compra, lo que logra a través de diversos medios de comunicación.

8. La legislación enfocada a regular a la publicidad lo realiza en forma muy tenue, pues los publicistas emplean cualquier medio para lograr la venta del producto que se les encarga dar a conocer.
9. La familia a través de los años es y será el centro de toda sociedad, sin importar la clase de familia que haya sido después de su origen.
10. El matrimonio es lo que consolida a la familia y a partir de éste ya se establece jurídicamente el parentesco, el cual, implanta derechos, obligaciones y limitantes para los miembros de la familia.
11. Dentro de la familia es donde tiene origen la sociabilización de sus miembros, es donde surgen los lazos afectivos, de ayuda mutua y de cooperación.
12. En la actualidad, la familia atraviesa por una grave crisis ocasionada por ciertas dificultades que requieren pronta solución, pues esos problemas están ocasionando la desmembración de la familia.
13. El crecimiento y ordenación de la familia, se encuentra garantizada a través de la exacta aplicación de la Ley, pues sin esto tales premisas serían nulas.
14. La Ley General de Asentamientos Humanos trata de que los asentamientos humanos se efectúen en forma equilibrada y se distribuyan en centros de población en todo el territorio nacional, y con ello lograr que mejoren las condiciones de vida de la población urbana y rural.

15. La Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento, al igual que la Ley Federal de Protección al Consumidor y la Ley General de Salud, indican claramente los límites a que debe sujetarse la publicidad, protegiendo con ello los intereses de la ciudadanía, así como su salud.
16. El Código Civil establece las bases para que la familia tenga un desarrollo óptimo y se perpetue e indica que cualquier disposición que atente contra ella será nula.
17. El Estado a través de diversas disposiciones legales interviene para la solución de los problemas que engendra la explosión demográfica, para que el consumismo sea desarraigado y para que la familia siga siendo la piedra angular de la sociedad.

B I B L I O G R A F I A

1. A. Gomezjara, Francisco. Sociología, Editorial Porrúa, S.A., décima séptima edición, México, 1987.
2. Avecilla, Carlos. Las Tarjetas de Crédito causan Inflación, La Prensa, - 2 de abril de 1980.
3. De Block, Behar. El Lenguaje de la Publicidad, Editorial Siglo XXI, México, 1977.
4. Benitez Zenteno, Raúl. Análisis Demográfico de México, Biblioteca de Ensayos Sociológicos. Instituto de Investigaciones Sociales, U.N.A.M.
5. Bernal Sahagún, Víctor Manuel. Anatomía de la Publicidad. Monopolio, Enajenación y Desperdicio. Editorial Nuestro Tiempo, S.A., segunda edición, México, 1976.
6. Calandra, Dante. Aborto Estudio Clínico, Psicológico, Social y Jurídico, - Editorial Médica Panamericana, Argentina, 1973.
7. Careaga, Gabriel. La Sociedad de Consumo. Uno más Uno, 8 de diciembre de 1977.
8. Carreu, A. Sergio y Cornejo Gerardo. Planeación y Desarrollo. Evolución y Desarrollo de los Programas de Planificación Familiar en México, Editorial Asociación Mexicana de Población, México, 1976.
9. Caso, Antonio. Sociología, Editorial Limusa Waley, S.A., décima sexta edición, México, 1971.
10. Chávez de Sánchez, Ma. Isabel. Droga y Pobreza, Editorial Trillas, S.A., - tercera reimpresión, 1985.
11. Chinoy, Ely. La Sociedad. Una Introducción a la Sociología, Editorial Fondo de Cultura Económica, décima quinta reimpresión, 1987.
12. De Anda, Lorenzo. Tarjetas de Crédito, El Universal, 16 de julio de 1979.
13. Demarest, J. Roberto. Concepción, Nacimiento y Anticoncepción. Una Presentación Visual. Editorial libros Mc Graw-Hill de México, S.A., de C.V., México, 1970.
14. De Pina Vara, Rafael. Derecho Civil Mexicano, Editorial Porrúa, S.A., - Vol. I, sexta edición, México, 1972.

15. Duchesberry, S. James. La Renta, el Ahorro y la Teoría del Comportamiento de los Consumidores, Editorial Alianza, Madrid, 1972.
16. Engel, Federico. Origen de la Familia, La Propiedad Privada y el Estado, Editorial Progreso, cuarta edición, Moscú, 1891.
17. Franco Sagón, Beatriz. Tesis para titularse de licenciada en Derecho, Zacatecas, Zacatecas, 1976. Universidad Autónoma de Zacatecas, Escuela de Derecho.
18. Galindo Garfias, Ignacio. Derecho Civil, Editorial Porrúa, S.A., quinta edición, México, 1982.
19. Guevara Julieta. El Universal, 13 de mayo de 1981.
20. Haupt, Artur y Kene, T. Tomas. Guía Rápida de Población, Fondo de las Naciones Unidas, Actividades de población, A.C.
21. Hubbard, Charles. Como Orientar en Planificación Familiar, Editorial Pax-México, 1975.
22. Kahn-Nathan, Jaqueline. La Anticoncepción en Diez Lecciones, Editorial Diana, S.A., México, 1974.
23. Key Wildon, Bryan. Seducción Subliminal, Editorial Diana, S.A., décima tercera edición, México, 1988.
24. Manautou Martínez, Jorge. La Revolución Demográfica en México, 1970-1980, Editada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, segunda edición, México, 1985.
25. Manautou Martínez, Jorge y Giner Velázquez, Juan. Planificación Familiar y Demográfica Mexicana. Un Enfoque Multidisciplinario, Editado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
26. Manisoff, T. Miriam. Nueva Planificación Familiar, Editorial Interamericana, S.A., de C.V., México, 1976.
27. Monrroy de Velasco, Anamelí. El Maestro y la Planificación Familiar, Editorial Pax-México, S.A., México, 1981.
28. Montero Duhlt, Sara. Derecho de Familia, Editorial Porrúa, S.A., segunda edición, México, 1985.
29. Nordarse, J. José. Elementos de Sociología, Editorial Sayrds, vigésima quinta edición, México, 1985.
30. Ogburn, William F. y Nimkoff Mayer, F. Sociología, Editorial Aguilar, S.A., octava edición, España, 1979.
31. Overbeek, Johannes. Historia de las Teorías Demográficas, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1984.

32. Pick de Weiss, Susan. Estudio Socio-Psicológico de planificación familiar, Editorial Siglo XXI Editores, S.A., México 1979.
33. Planiol, Marcel y Ripet, Jorge. Tratado Práctico de Derecho Civil Francés, Tomo II, Editorial Cultural, S.A., La Habana, 1946.
34. Recasens Siches, Luis. Tratado General de Sociología, Editorial Porrúa, - S.A., décima primera y décima novena ediciones, México, 1971 y 1982.
35. Rojina Villegas, Rafael. Compendio de Derecho Civil, Introducción, personas y familia. Tomo I. Editorial Porrúa, S.A., vigésima segunda edición, - México, 1988.
36. Sánchez Azcona, Jorge, Familia y Sociedad, Editorial Joaquín Mortiz, S.A., Grupo editorial planeta, sexta reimpresión de la primera edición, México, 1987.
37. Soto Alvarez, Clemente. Prontuario de introducción al estudio del Derecho - y Nociones de Derecho Civil, Editorial Limusa, S.A., segunda edición, Méxi - co, 1979.
38. Velasco Fernández, Rafael. Esa enfermedad llamada alcoholismo. Editorial - Trillas, S.A., segunda reimpresión de la primera edición, México, 1982.
39. Viel V, Benjamín, La Explosión Demográfica, Editorial Pax-México, tercera - edición, México, 1980.
40. Wolker Kenneth, Omar. Matrimonio y Familia, Editorial Azteca, S.A., México, 1965.
41. Consumidor, revista del. No. 13, La Sociedad en que vivimos. Editada por - el Instituto Nacional del Consumidor, noviembre, 1976.
42. Consumidor, revista del. No. 24, El poder oculto de los anuncios. Editada - por el Instituto Nacional del Consumidor, febrero, 1979.
43. Consumidor, revista del. No. 32, Los anuncios subliminales. Editada por el - Instituto Nacional del Consumidor, octubre, 1979.
44. Consumidor, revista del. No. 41, Consumo que se transforma en humo. Editada - por el Instituto Nacional del Consumidor, julio, 1980.
45. Cuaderno Técnico de Planificación Familiar, Editada por la Secretaría de - Salud, México, 1986.
46. Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Ediciones de Aguilar, - S.A., Ediciones Madrid, segunda reimpresión, España, 1979.
47. Explosión Demográfica. Crisis Mundial, Editada por la Fundación para Estu - dios de la Población, A.C., México, 1980.



LEGISLACION CONSULTADA

48. Código Civil para el Distrito Federal, Editorial Porrúa S.A., quincuagésima sexta edición, México, 1988.
49. Código Penal para el Distrito Federal, Editorial Porrúa S.A., cuadragésima cuarta edición, México, 1988.
50. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, S.A., octuagésima quinta edición, México, 1988.
51. Ley Federal de Protección al Consumidor, Editada por el Instituto Nacional del Consumidor, México, 1988.
52. Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento, Ediciones Andrade, México, 1988.
53. Ley Federal de la Reforma Agraria, Editorial Porrúa, S.A., décima octava edición, México, 1988.
54. Ley General de Asentamientos Humanos, Editorial Porrúa, S.A., séptima edición, México, 1986.
55. Ley General de Población, Editorial Porrúa, S.A., décima quinta edición, México, 1988.
56. Ley General de Salud, Editorial Libros Económicos, México, 1988.
57. Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, Editorial Trillas, segunda edición, México, 1988.
58. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Editorial Libros Económicos, México, 1989.
59. Ley Sobre Relaciones Familiares, México, 1917.
60. Plan Global de Desarrollo.
61. Plan Nacional de Desarrollo Urbano.